

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cultural Cristiano Vida Nueva, como Asociación Religiosa .....	2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Fraternidad Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, como Asociación Religiosa .....	3

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone sean convocados a concurso para el otorgamiento de concesiones de exploración en los lotes correspondientes .....	3
Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos .....	7
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2001 .....	10

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2001 referente a los programas en materia de juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud .....	12
Aviso por el que se señalan los días que, a partir del mes de marzo del año 2001, el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público .....	53

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Resolución que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita, expediente número 734297, Municipio de Motozintla, Chis. ....	54
Resolución que declara como terreno nacional el predio Linda Vista, expediente número 113259, Municipio de La Concordia, Chis. ....	55
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Ramón, expediente número 68616, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. ....	56
Resolución que declara como terreno nacional el predio Vista Flor Las Crucesitas Fracc. 4, expediente número 733314, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. ....	57
Resolución que declara como terreno nacional el predio El Chango, expediente número 123849, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis. ....	58
Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy El Palmito, expediente número 732260, Municipio de Tapachula, Chis. ....	59

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo CCNO/5/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para la recepción de asuntos de nuevo ingreso de los Tribunales Colegiados en materia de Trabajo del Sexto Circuito .....	60
---	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	61
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	62
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	62

**AVISOS**

Judiciales y generales .....	63
------------------------------	----

Internet: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)  
 Correo electrónico: [dof@rtn.net.mx](mailto:dof@rtn.net.mx)

Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION****EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cultural Cristiano Vida Nueva, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE CENTRO CULTURAL CRISTIANO "VIDA NUEVA".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó CENTRO CULTURAL CRISTIANO "VIDA NUEVA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 7 de mayo de 1998 y complementada el 6 de febrero de 2001.

- 1.- Representante:** MOISES RAFAEL URRUTIA LUNA.
- 2.- Asociados:** MOISES RAFAEL URRUTIA LUNA, MIGUEL ANGEL BECERRA LUNA, LILIA IVETTE URRUTIA SERRATOS y ENRIQUE SAUL GARCIA BAUTISTA.
- 3.- Ministros de culto:** MOISES RAFAEL URRUTIA LUNA, MIGUEL ANGEL BECERRA LUNA, JAVIER MARTINEZ ARAIZA, JOSE FELIX GARZA MAGAÑA, PEDRO MIRANDA RESILLAS, JAIME SERRATOS TORRES, MA. ELENA HERNANDEZ TORRES y LILIA IVETTE URRUTIA SERRATOS.
- 4.- Apoderado:** ARTURO FARELA GUTIERREZ.
- 5.- Domicilio legal:** CALLE CUITLAHUAC NUMERO 5, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, 2a. SECCION, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.
- 6.- Objeto:** "ENSEÑANDO Y PROCLAMANDO EL EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO".
- 7.- Señala un inmueble para cumplir con su objeto:**
  - a)** Como bien de propiedad federal.
  - b)** Ubicación: CALLE CUITLAHUAC NUMERO 5, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, 2a. SECCION, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme al artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2001.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Fraternidad Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA FRATERNIDAD APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA FRATERNIDAD APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 9 de mayo de 2000 y complementada el 6 y 30 de octubre de 2000 y 16 de enero y 9 de febrero de 2001.

- 1.- Representante:** RODOLFO FLORES PAREDES.
- 2.- Asociados:** VIRGINIA CIPRIANO SANTAMARIA, OSCAR RODOLFO FLORES CIPRIANO, GILDARDO HIDEMI FLORES CIPRIANO, ISABEL MANRIQUEZ LANDIN, LIDIA LANDIN GODINEZ, LETICIA GOMEZ GAYTAN, HEIDI CASTAÑEDA TAFOLLA, CELINA SANDRA CASTAÑEDA TAFOLLA, HORTENSIA TAFOLLA LOYA, MA. DE JESUS MANRIQUEZ LANDIN, MERCEDES CASILLAS RODRIGUEZ, MARIA VALENTINA ZEPEDA PALOMERA, FELIPE DE JESUS AGUIRRE MERIDA, PAULA PEÑALOZA RAMIREZ, PATRICIA MANRIQUEZ LANDIN, RODOLFO FLORES PAREDES, FRANCISCO JAVIER FLORES CIPRIANO, EVENCIO JUAREZ BERNARDINO, ISIDRO INDALECIO VERGARA DE LA ROSA y MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ.
- 3.- Ministros de culto:** RODOLFO FLORES PAREDES, FRANCISCO JAVIER FLORES CIPRIANO, MAURO VIRGILIO SILVA HERNANDEZ, SALVADOR LANDA VILLASEÑOR, EVENCIO JUAREZ BERNARDINO, ISIDRO INDALECIO VERGARA DE LA ROSA, MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ y LUIS PEDRO VIRGEN CASTILLO.
- 4.- Domicilio legal:** MIGUEL HIDALGO NUMERO 155, COLONIA LEANDRO VALLE, GUACAMAYAS, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.
- 5.- Objeto:** "PREDICAR EL EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR Y SALVADOR JESUCRISTO".
- 6.- Señala un inmueble para cumplir con su objeto:**
- a) Como susceptible de adquirirse en propiedad.
- b) Ubicación: CALLE EMATITAS SIN NUMERO, COLONIA VISTA HERMOSA, LOTE 16, MANZANA 31, ZONA 2, LA MIRA, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme al artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2001.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.**- Rúbrica.

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**ACUERDO por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone sean convocados a concurso para el otorgamiento de concesiones de exploración en los lotes correspondientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 7o. fracción VI, 13 tercer párrafo, 13A, 16 fracción II, 26 fracción IV, y 42 fracción II de la Ley Minera; 49 y décimo segundo transitorio del Reglamento de la Ley Minera; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que por títulos de asignación minera números 88, 89, 90, 91, 94, 95 y 99, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1996, los dos primeros; 26 de mayo de 2000, los cuatros siguientes, y 24 de octubre también de 2000, el último, se otorgaron al Consejo de Recursos Minerales los

derechos a la exploración en los lotes denominados RIO CHICO FRACC. 1, RIO CHICO FRACCION 2, RIO CHICO FRACCION 3, RIO CHICO FRACCION 4, CERRO PRIETO DOCE FRACCION, CERRO PRIETO DOCE Y CERRO PRIETO TRECE, con superficies de 2,004.3000, 6.4043, 35.1857, 40.3283, 0.2547, 0.2351 y 10.0000 hectáreas, respectivamente, ubicados en los municipios de Onavas, Son., los cuatro primeros, y San Juan de Guadalupe, Dgo., los tres restantes;

Que el Consejo de Recursos Minerales solicitó mediante oficios D.G.-154/00 y D.G.-155/00, ambos de 4 de diciembre de 2000, los cuales obran en los archivos de esta Secretaría, se le tenga por desistido de sus derechos de los lotes mencionados en el considerando anterior, a fin de que los particulares continúen los trabajos de exploración en la totalidad de dichos terrenos, y

Que esta Secretaría estimó procedente aceptar el desistimiento de sus derechos del Consejo de Recursos Minerales, a fin de que se convoque la celebración de concursos en los términos previstos por la Ley Minera y su Reglamento, para el otorgamiento de concesiones de exploración sobre la totalidad de los terrenos amparados por dichos lotes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA DEL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES EL  
DESISTIMIENTO DE SUS DERECHOS DE LAS ASIGNACIONES QUE SE INDICAN, SE CANCELAN  
ESTAS Y SE DISPONE SEAN CONVOCADOS A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE  
CONCESIONES DE EXPLORACION EN LOS LOTES CORRESPONDIENTES**

**ARTICULO 1.-** Se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos a la exploración en los lotes denominados RIO CHICO FRACC. 1, RIO CHICO FRACCION 2, RIO CHICO FRACCION 3, RIO CHICO FRACCION 4, CERRO PRIETO DOCE FRACCION, CERRO PRIETO DOCE Y CERRO PRIETO TRECE, cuyos datos de localización a continuación se indican, por lo que se cancelan las asignaciones relativas:

<b>LOTE.-</b>	<b>RIO CHICO FRACC. 1</b>
UBICACION.-	Onavas, Son.
PUNTO DE PARTIDA.-	Mojonera reglamentaria que se localiza a 500 m al Sureste del poblado de Rosario, 700 m al Sureste de la ranchería Cuba, 700 m al Noreste del rancho El Rincón de la Dura, a 800 m. al SE del poblado de La Dura y a 6,500 m al NW del poblado de Río Chico.
COORDENADAS UTM.-	3'138,992.132 m N 640,567.558 m E
LINEA AUXILIAR.-	De P.P. a 1: Norte y 200 m

**DATOS DEL PERIMETRO**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 – 2	ESTE	400.000 m
2 – 3	NORTE	848.243 m
3 – 4	ESTE	203.283 m
4 – 5	NORTE	100.000 m
5 – 6	ESTE	43.117 m
6 – 7	SUR	449.630 m
7 – 8	ESTE	964.991 m
8 – 9	SUR	10.166 m
9 – 10	OESTE	300.000 m
10 – 11	SUR	300.000 m
11 – 12	ESTE	700.000 m
12 – 13	SUR	200.000 m
13 – 14	ESTE	700.000 m
14 – 15	NORTE	1,400.000 m
15 – 16	OESTE	422.502 m
16 – 17	NORTE	522.644 m
17 – 18	ESTE	1,519.121 m
18 – 19	NORTE	500.000 m
19 – 20	OESTE	1,519.121 m
20 – 21	NORTE	88.909 m
21 – 22	ESTE	2,449.982 m
22 – 23	SUR	381.875 m
23 – 24	ESTE	661.129 m
24 – 25	SUR	125.112 m
25 – 26	OESTE	652.130 m
26 – 27	SUR	400.000 m

27 – 28	ESTE	652.130 m
28 – 29	SUR	1,593.013 m
29 – 30	OESTE	213.391 m
30 – 31	NORTE	489.812 m
31 – 32	OESTE	700.000 m
32 – 33	SUR	500.000 m
33 – 34	ESTE	413.391 m
34 – 35	SUR	989.812 m
35 – 36	OESTE	2,000.000 m
36 – 37	NORTE	500.000 m
37 – 38	OESTE	2,500.000 m
38 – 39	SUR	1,500.000 m
39 – 40	OESTE	2,927.563 m
40 – 41	NORTE	798.977 m
41 – 42	OESTE	72.437 m
42 – 43	NORTE	201.023 m
43 – 44	OESTE	2,000.000 m
44 – 45	SUR	201.023 m
45 – 46	OESTE	927.563 m
46 – 47	NORTE	480.533 m
47 – 48	OESTE	272.437 m
48 – 49	NORTE	220.490 m
49 – 50	OESTE	1,500.000 m
50 – 51	NORTE	298.977 m
51 – 52	ESTE	1,772.437 m
52 – 53	NORTE	1,000.000 m
53 – 54	ESTE	727.563 m
54 – 55	SUR	298.977 m
55 – 56	ESTE	4,200.000 m
56 – 57	SUR	500.000 m
57 – 1	ESTE	600.000 m

Del perímetro descrito debe excluirse la superficie amparada por los lotes mineros LA DIARIA, E-77/5190, JUANITA, E-82/10763, GLORIA MARIA, E-77/3736, LA FORTUNA, E-77/5967, GLORIA, E-77/3781 y LAS LAJAS, E-77/5231, por un total de 177.7405 Has., los cuales constituyen el perímetro interior del presente lote.

SUPERFICIE.- 2,004.3000 hectáreas.

<b>LOTE.-</b>	<b>RIO CHICO FRACCION 2</b>
UBICACION.-	Onavas, Son.
PUNTO DE PARTIDA.-	Mojonera reglamentaria que se localiza a 500 m al Sureste del poblado de Rosario, 700 m al Sureste de la ranchería Cuba, 700 m al Noreste del rancho El Rincón de la Dura, a 800 m al SE del poblado de La Dura y a 6,500 m al NW del poblado de Río Chico.
COORDENADAS UTM.-	3'138,992.132 m N 640,567.558 m E
LINEAS AUXILIARES.-	De P.P. a A: Este y 803.283 m De A a 1: Norte y 2,611.091 m

#### DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 – 2	ESTE	485.607 m
2 – 3	NORTE	88.909 m
3 – 4	OESTE	888.890 m
4 – 5	SUR	51.757 m
5 – 6	ESTE	403.283 m
6 – 1	SUR	37.152 m

SUPERFICIE: 6.4043 Has.

<b>LOTE.-</b>	<b>RIO CHICO FRACCION 3</b>
UBICACION.-	Onavas, Son.

PUNTO DE PARTIDA.- Mojonera reglamentaria que se localiza al Sureste y 800 m del poblado La Dura, a 700 m al Noreste del rancho El Rincón de la Dura, a 6,500 m al NW del poblado Río Chico, a 500 m al SE del poblado Rosario y a 700 m al SE de la Ranchería Cuba.

COORDENADAS UTM.- 3'138,992.132 m N  
640,567.558 m E

LINEAS AUXILIARES.- De P.P. a A: Este y 903.283 m  
De A a 1: Norte y 1,198.613 m

## DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	ESTE	385.606 m
2 - 3	NORTE	912.478 m
3 - 4	OESTE	385.606 m
4 - 1	SUR	912.478 m

SUPERFICIE: 35.1857 Has.

**LOTE.- RIO CHICO FRACCION 4**

UBICACION.- Onavas, Son.

PUNTO DE PARTIDA.- Mojonera reglamentaria que se localiza al Sureste y 800 m del poblado La Dura, a 700 m al Noreste del rancho El Rincón de la Dura, a 6,500 m al NW del poblado Río Chico, a 500 m al SE del poblado Rosario y a 700 m al SE de la ranchería Cuba.

COORDENADAS UTM.- 3'138,992.132 m N  
640,567.558 m E

LINEAS AUXILIARES.- De P.P. a A : Oeste y 196.717 m  
De A a 1: Norte y 1,200.000 m

## DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	OESTE	403.283 m
2 - 3	NORTE	1,000.000 m
3 - 4	ESTE	403.283 m
4 - 1	SUR	1,000.000 m

SUPERFICIE: 40.3283 Has.

**LOTE.- CERRO PRIETO DOCE FRACCION**

UBICACION.- San Juan de Guadalupe, Dgo.

PUNTO DE PARTIDA.- Mojonera reglamentaria que se localiza en la margen derecha del arroyo Las Cuchillas, a 1,500 m al N del cerro San Francisco, a 2,400 m al SE de la mesa La Cantera y a 2,500 m al NE del rancho de La Palma. Mismo P.P. del lote Cerro Prieto Once T-23.

COORDENADAS UTM.- 2'718,636.639 m N  
731,857.976 m E

LINEA AUXILIAR.- De P.P. a 1: SE 66° 56' 14.75" y 497.784 m

## DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	OESTE	48.790 m
2 - 3	SUR	21.100 m
3 - 4	ESTE	49.050 m
4 - 5	NORTE	16.100 m
5 - 6	ESTE	1.740 m
6 - 7	NORTE	610.970 m
7 - 8	OESTE	50.790 m
8 - 9	SUR	5.970 m
9 - 10	ESTE	48.790 m
10 - 1	SUR	600.000 m

SUPERFICIE: .2547 Has.

**LOTE.- CERRO PRIETO DOCE**

UBICACION.- San Juan de Guadalupe, Dgo.

PUNTO DE PARTIDA.-	Mojonera reglamentaria que se localiza en la margen derecha del arroyo Las Cuchillas, a 1,500 m al N del cerro San Francisco, a 2,400 m al SE de la mesa La Cantera y a 2,500 m al NE del rancho de La Palma. Mismo P.P. del lote Cerro Prieto Once T-23.
COORDENADAS UTM.-	2'718,636.639 m N 731,857.976 m E
LINEA AUXILIAR.-	De P.P. a 1: NE 15° 54' 43" y 941.057 m

## DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	ESTE	4.990 m
2 - 3	SUR	471.070 m
3 - 4	OESTE	4.990 m
4 - 1	NORTE	471.070 m
SUPERFICIE:	.2351 Has.	

**LOTE.-****CERRO PRIETO TRECE**

## UBICACION.-

San Juan de Guadalupe, Dgo.

## PUNTO DE PARTIDA.-

Mojonera reglamentaria que se localiza en la margen derecha del arroyo Las Cuchillas, a 2,500 m al NE del poblado El Puerto de la Palma, a 1,550 m al N del cerro San Francisco y a 1,500 m al SW del Cerro Prieto.

Mismo P.P. de los lotes Cerro Prieto Ocho T-19 y Cerro Prieto Once T-23.

## COORDENADAS UTM.-

2'718,636.640 m N  
731,857.980 m E

## LINEAS AUXILIARES.-

De P.P. a A: Este y 262.992 m  
De A a 1: Norte y 410.974 m

## DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1 - 2	ESTE	200.000 m
2 - 3	NORTE	500.000 m
3 - 4	OESTE	200.000 m
4 - 1	SUR	500.000 m
SUPERFICIE:	10 Has.	

**ARTICULO 2.-** Para efectos de interpretación del presente Acuerdo, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 1o. del Reglamento de la Ley Minera. Asimismo, se entenderá por:

**Lat.-** Latitud. Es la distancia angular entre un punto que se encuentra sobre la tierra y el Ecuador.

**Long.-** Longitud. Es la distancia angular medida en el plano del Ecuador al Este o al Oeste del meridiano de Greenwich.

**Línea auxiliar.-** Liga topográfica que enlaza al punto de partida con el punto número 1 del perímetro del lote y que será perpendicular preferentemente a cualquiera de los lados Norte-Sur o Este-Oeste de dicho perímetro, en los términos del artículo 12 de la Ley Minera.

**G.-** Greenwich. Lugar de origen para medir la longitud, siendo su valor 0 **Simbolo.**

**P.P.-** Punto de partida de un lote. Es una mojonera de mampostería de 60 x 60 centímetros de sección cuadrada y 1.00 metro de altura, que sirve para indicar la localización del lote minero.

**Coordenadas geográficas.-** Latitud y longitud de un punto de la superficie terrestre.

**Coordenadas U.T.M.-** Los valores que determinan la posición de un punto en la proyección universal transversa de Mercator.

**1.-** El inicio del perímetro del lote.

**N.-** Norte.

**S.-** Sur.

**E.-** Este.

**W.-** Oeste.

**NE.-** Noreste.

**NW.-** Noroeste.

**SE.-** Sureste.

**SW.-** Suroeste.

**ARTICULO 3.-** Esta Secretaría procederá a convocar y celebrar los concursos para el otorgamiento de las concesiones de exploración sobre la totalidad de los terrenos que amparaban los lotes descritos en el

artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 13A de la Ley Minera, terrenos que podrán ser divididos en las fracciones que, en su caso, se determinen.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de marzo de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO AL PROYECTO PROY-NOM-053-SCFI-2000, ELEVADORES ELECTRICOS DE TRACCION PARA PASAJEROS Y CARGA - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA PARA EQUIPOS NUEVOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 39 fracción V 40 fracción XII, 47 fracción III, 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, 83 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCFI-2000, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 7 de septiembre de 2000.

PROMOVENTE	RESPUESTA
Dirección de Acreditación de la Dirección General de Normas - Secretaría de Economía Fecha de recepción: 2000-09-25. Propone definir en el capítulo 1 "Objetivo y campo de aplicación", quién tiene a su cargo el cumplimiento de la NOM, es decir, si debe ser el fabricante, el constructor o el usuario del elevador.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, agregando un párrafo en el capítulo 1 con la siguiente redacción: "El cumplimiento de la presente norma oficial mexicana es responsabilidad del contratista que realice la instalación y puesta en operación del equipo."
Sugiere incluir en el capítulo de definiciones la definición de "unidad de verificación", con la siguiente redacción: "Persona moral que realiza actos de verificación".	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 47 fracción II, 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que ese concepto ya está definido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Asimismo, sugiere homologar la redacción de las definiciones 3.35 "Fabricante" y 3.65 "Vendedor", toda vez que en la primera se menciona "instalación o puesta en operación" y en la otra "instalación, puesta en marcha de elevadores".	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, dejando la redacción en dichas definiciones como "instalación y/o puesta en operación de elevadores".
Propone incluir la definición de "interesado o responsable del cumplimiento de la NOM."	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió incluir la definición de "parte interesada" en el inciso 3.49.
Indica que en el capítulo de definiciones falta incluir la definición de consumidor.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 47 fracción II, 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que ese concepto no se menciona en el texto de la NOM y el mismo ya se encuentra definido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

<p>Manifiesta que, en el capítulo 6 del proyecto de NOM, no se define si la aplicación de la norma mexicana NMX-Z-12 es obligatoria o es opcional.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, ajustando la redacción del capítulo de muestreo, como sigue: "El muestreo del producto objeto de la aplicación de esta norma oficial mexicana, se establecerá de común acuerdo entre el contratista y la unidad de verificación, tomando como base el nivel de inspección I de la tabla I "Letras clave correspondientes al tamaño de la muestra" y tabla II-A "Planes de muestreo sencillo para inspección normal" de la norma mexicana NMX-Z-12/2 (ver 2 Referencias), considerando como universo la totalidad de elevadores vendidos durante el año inmediato anterior."</p>
<p>Sugiere incluir en el capítulo 9 "Evaluación de la conformidad" de la NOM definitiva que "hasta en tanto no existan unidades de verificación acreditadas y aprobadas, la evaluación de la conformidad de dicha NOM se realizará por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en virtud de que el capítulo 10 "Vigilancia" está a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de PROFECO.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió modificar la redacción del capítulo 9 "Evaluación de la conformidad", como sigue: "La evaluación de la conformidad del producto objeto de la presente norma oficial mexicana, se llevará a cabo por unidades de verificación acreditadas y aprobadas, términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p>
<p>Yeso Panamericano, S.A. de C.V. Fecha de recepción: 2000-09-26 Comenta que en el Apéndice informativo "A" se mencionan las palabras Tablaroca y Durock, las cuales son marcas registradas de esa compañía, razón por la cual propone que se eliminen esos nombres de la NOM.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo eliminando de la NOM definitiva el párrafo que prohibía el uso de la Tablaroca y el Durock.</p>
<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Ascensores y Escaleras Eléctricas, A.C. Fecha de recepción: 2000-11-01 Propone eliminar del prefacio de la NOM a la razón social Mitsubishi, S.A. de C.V., toda vez que la subsidiaria de Mitsubishi en México es Melco de México, la cual ya está incluida en dicho prefacio.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone adicionar al capítulo de definiciones la definición de "parte interesada", con la siguiente redacción: "Se refiere al constructor, propietario y/o representante legal que interactúa con el fabricante o vendedor del elevador para efectos de la operación de compraventa.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificando la propuesta como sigue: "Se refiere al contratante"</p>
<p>Propone adicionar la definición "Consumidor"</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 47 fracción II, 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que no se menciona ese concepto en el texto de la NOM y el mismo ya se encuentra definido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>
<p>Propone sustituir de la definición 3.58 "Umbral" la palabra "soporta" por la de "guía"</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción de los literales a) y b) del inciso 5.1.2.1, como sigue: "a) El recorrido del carro dentro de las guías en sentido ascendente, debe prever un sobrepaso que permita una eventual sobre carrera, misma que debe ser, como mínimo <math>0,1 + k \times v^2</math> donde:</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, en virtud de que usando la ecuación propuesta se obtiene un valor de recorrido del carro del elevador más exacto.</p>

<p><math>k = 0,035 \text{ s}^2/\text{m}</math> y  <math>v = \text{velocidad expresada en m/s}</math>  Aplicando la ecuación se obtiene un recorrido en metros.  b) La distancia libre del techo de la cabina al lecho bajo de la losa superior del cubo, debe ser como mínimo 1 m más <math>k \times v^2</math> siendo este valor en metros."</p>	
<p>Sugiere sustituir en el inciso 5.1.2.2 "Del contrapeso", la expresión "<math>k + v^2</math>" por la de "<math>0,1 + k \times v^2</math>"</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla por considerar que la expresión matemática propuesta es más exacta.</p>
<p>Propone agregar a la redacción del inciso 5.3.1 lo siguiente:  "Cuando las puertas sean fabricadas en otros materiales no metálicos, éstos deben ser capaces de soportar una carga de 300 N, en una superficie de 0,0005 m<sup>2</sup> en sentido perpendicular a la superficie de vista, con una deformación máxima de 6 mm y sin deformación permanente."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla, incluyéndose en el inciso 5.3.1.</p>
<p>Sugiere agregar a la redacción del literal a) del inciso 5.3.7 del proyecto de NOM la expresión "para personal autorizado".</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, propone adicionar al literal b) del inciso 5.4.1.3 del proyecto de NOM, el siguiente párrafo:  "Cuando las puertas sean fabricadas en otros materiales no metálicos, éstos deben ser capaces de soportar una carga de 300 N, en una superficie de 0,0005 m<sup>2</sup> en sentido perpendicular a la superficie de vista, con una deformación máxima de 6 mm y sin que se provoque una deformación permanente."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere sustituir en el inciso 5.4.1.6 del proyecto de NOM la expresión "zona de destrabamiento" por "zona de puertas", toda vez que este último concepto está definido en el capítulo de definiciones.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, realizándose la modificación sugerida.</p>
<p>Propone modificar la redacción del inciso 5.6 del proyecto de NOM, como sigue:  "Las guías deben cumplir con lo especificado en la norma mexicana NMX-B-073 (ver Referencias) y/o especificaciones del fabricante.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere sustituir en el literal a) del inciso 5.8.3.3 la palabra "paso" por la de "sobrepaso", ya que el proyecto de NOM tiene un error de escritura.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la observación y decidió aceptarla, realizándose la modificación sugerida.</p>
<p>Propone eliminar el inciso 5.11.9 "Dispositivo de parada de emergencia para elevadores de carga", en virtud de que ese dispositivo ya no se utiliza.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, eliminando de la NOM definitiva el inciso sugerido.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del literal d) del inciso 5.12.2 del proyecto de NOM, como sigue:  "Los interruptores de operación en inspección deben contar con botones pulsadores que sean accionados horizontalmente y deben estar protegidos con una guarda o que el propio diseño impida su accionamiento involuntario."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla como literal c) del inciso 5.12.2.</p>

Propone modificar la redacción del párrafo introductorio del capítulo 7, como sigue: "Todas las pruebas deben desarrollarse en el equipo ya instalado en su posición definitiva, deben ser avaladas y verificadas por la persona acreditada y aprobada en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, debiendo tener como soporte técnico para efectuar físicamente las pruebas al personal autorizado por el contratista."	El grupo de trabajo analizó la propuesta de modificación y decidió aceptarla modificando en parte la redacción sugerida.
Propone eliminar el literal a) del inciso A.1.2 en virtud de que la redacción del mismo menciona las marcas comerciales de Tablaroca y Durock.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2000.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo.**-  
Rúbrica.

### **RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 01/2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

#### **RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2001**

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve.

**PRIMERO.-** Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
70581	ENSENADA, B.C.	42	SAN FRANCISCO	10	ENSENADA	B.C.
112047	LA PAZ, B.C.S.	406	MANGLE NORTE	12.2218	MULEGE	B.C.
156227	LA PAZ, B.C.S.	1664	SANTA TERESA	20	LA PAZ	B.C.S.
156228	LA PAZ, B.C.S.	1669	MIGUELITO No. 3	474	LA PAZ	B.C.S.
156247	LA PAZ, B.C.S.	1655	MIGUELITO	10	LA PAZ	B.C.S.
156248	LA PAZ, B.C.S.	1663	SAN RAFAEL	42	LA PAZ	B.C.S.
156927	LA PAZ, B.C.S.	1621	LA REFORMA	316	LA PAZ	B.C.S.
184461	MONTERREY, N.L.	3211./7-149	DOS AMIGOS	14	CANDELA	COAH.
194637	MONTERREY, N.L.	7/1.3/397	LA TRINIDAD	74.0697	CANDELA	COAH.
143340	MONTERREY, N.L.	7237	EL ALCE	10	CANDELA	COAH.
124426	SALTILLO, COAH.	3937	PALO SECO No. 15	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
124427	SALTILLO, COAH.	3938	PALO SECO No. 16	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
126583	SALTILLO, COAH.	5068	PALO VERDE No. TRES	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
154587	EX-SABINAS, COAH.	1512	SAN PABLO	25	MONCLOVA	COAH.
132852	SALTILLO, COAH.	7223	LOS COJOS No. 1	100	OCAMPO	COAH.
151549	EX-SABINAS, COAH.	1077	DOBLE A	32	OCAMPO	COAH.
157348	EX-SABINAS, COAH.	2323	JOSEFINA	50	OCAMPO	COAH.
143545	SALTILLO, COAH.	6296	COLINITA NUMERO DOS	21	RAMOS ARIZPE	COAH.
71262	EX-BATOPILAS, CHIH.	11	CINCO DE FEBRERO	4	BATOPILAS	CHIH.
146002	EX-BATOPILAS, CHIH.	1366	LA ABUNDANCIA	18	BATOPILAS	CHIH.
156810	EX-TEMORIS, CHIH.	299	AMPL. NOROESTE DE EL PALMARITO	10	GUAZAPARES	CHIH.
145771	EX-OCAMPO, CHIH.	4540	LA NENA	10	OCAMPO	CHIH.
151273	EX-OCAMPO, CHIH.	4402	SAN FRANCISCO	9	OCAMPO	CHIH.
151230	CHIHUAHUA, CHIH.	14181	CRIPTO	9	SAN BUENAVENTURA	CHIH.
72424	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	6550	PERROS BRAVOS No. 9	6	SAN FRANCISCO DEL ORO	CHIH.
72425	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	6633	PERROS BRAVOS DIEZ	2.4671	SAN FRANCISCO DEL ORO	CHIH.
150294	EX-TEMORIS, CHIH.	2589	SAN FRANCISCO	9	URIQUE	CHIH.
127026	EX-TORREON, COAH.	2041	EXPLORADORA	31.521	CUENCAME	DGO.
146432	EX-TORREON, COAH.	10168	EL BLANCO	9	LERDO	DGO.
24428	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	353	LA MONTAÑESA	8	OCAMPO	DGO.
60340	EX-TORREON, COAH.	89	EL LENTISCO	15	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
150361	GUANAJUATO, GTO.	8139	ARNULFO 5	100	VICTORIA	GTO.
134648	EX-MEXICO, D.F.	2637	CANTERA AZUL II	18.9757	ATITALAQUIA	HGO.
134649	EX-MEXICO, D.F.	2728	CANTERA AZUL III	23.0928	ATITALAQUIA	HGO.

132001	EX-MEXICO, D.F.	2243	LA PALMA	40	TULA DE ALLENDE	HGO.
135131	EX-MEXICO, D.F.	2730	AMPL. DE LA PALMA	66.0078	TULA DE ALLENDE	HGO.
137730	EX-MEXICO, D.F.	2824	VISTA HERMOSA	27	TULA DE ALLENDE	HGO.
137731	EX-MEXICO, D.F.	2856	EL SALITRILLO	14	TULA DE ALLENDE	HGO.
137987	EX-MEXICO, D.F.	2867	LOS ARCOS	9	TULA DE ALLENDE	HGO.
138004	EX-MEXICO, D.F.	2868	CERRITO DEL TEPOZAN	76	TULA DE ALLENDE	HGO.
118595	EX-MEXICO, D.F.	876	AMPL. DE SONORA	36	ZIMAPAN	HGO.
126806	EX-MEXICO, D.F.	1500	4A. AMPL. DE SONORA	8	ZIMAPAN	HGO.
154635	GUADALAJARA, JAL.	9659	LA SULTANA	14	AYUTLA	JAL.
138157	GUADALAJARA, JAL.	3581	ESTRELLA ROJA	10	MAGDALENA	JAL.
154456	EX-MEXICO, D.F.	3404	EL VALLE	102	APAXCO	MEX.
125913	EX-MEXICO, D.F.	992	EL CRISTAL	9	TEMASCALTEPEC	MEX.
143651	EX-MEXICO, D.F.	1793	LA ILUSION	40	ZACUALPAN	MEX.
157138	EX-MEXICO, D.F.	3856	AMPLIACION A ESCORPION	21	ZACUALPAN	MEX.
145560	EX-ARTEAGA, MICH.	1125	MICHOACAN	48	ARTEAGA	MICH.
157463	MONTERREY, N.L.	9513	EL PAPAGAYO	9	DOCTOR GONZALEZ	N.L.
156696	MONTERREY, N.L.	9553	LA ROSITA	36	GALEANA	N.L.
88727	MONTERREY, N.L.	311	MERCEDES	10	SABINAS HIDALGO	N.L.
125031	MONTERREY, N.L.	3929	LA RIBERA	9	SANTIAGO	N.L.
149818	TEPIC, NAY.	2803	SAN JOSE	10	AMATLAN DE CAÑAS	NAY.
155034	OAXACA, OAX.	7658	EL MIRADOR	9	SAN FRANCISCO	OAX.
157976	OAXACA, OAX.	7908	LA SOLEDAD	7.4012	TELIXTLAHUACA	OAX.
129095	EX-MEXICO, D.F.	2826	LOS CAPULINES	9	ZACATLAN	PUE.
153122	QUERETARO, QRO.	9313	AMPL. A SAN JOSE	40	PINAL DE AMOLES	QRO.
142939	QUERETARO, QRO.	6598	AMPL. A SAN JUAN	26	SAN JOAQUIN	QRO.
154878	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	14025	LA PAZ	120	CARDENAS	S.L.P.
155140	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	12173	EL BARULLO	8.3232	CATORCE	S.L.P.
155445	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	13859	EL PROGRESO	18	CATORCE	S.L.P.
155301	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	13067	AMPL. A EL FOSFATO DEL COCONO	47	SANTO DOMINGO	S.L.P.
152304	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	12981	LOS INDIOS	105	TAMUIN	S.L.P.
155500	CULIACAN, SIN.	2100	AMPLIACION CALIZA DE TEPUCHE	392	CULIACAN	SIN.
156945	CULIACAN, SIN.	2411	LA COBRA	40	CHOIX	SIN.
140049	CULIACAN, SIN.	321.4/4186	MALACATAYA	100	MOCORITO	SIN.
140326	CULIACAN, SIN.	321.4/4213	EL CERRITO	100	MOCORITO	SIN.
27245	EX-ALAMOS, SON.	928	SAN ANTONIO	6	ALAMOS	SON.
151785	EX-ALAMOS, SON.	3804	LA VIOLETA	9	ALAMOS	SON.
43802	EX-ALAMOS, SON.	1352	ZAMBONA No. 3	1	ALAMOS	SON.
44271	EX-ALAMOS, SON.	1488	LA FORTUNA	2	ALAMOS	SON.
150484	HERMOSILLO, SON	5956	VIERNES SANTO Y CONTINUACION	65.5711	ARIVECHI	SON.
150942	HERMOSILLO, SON	6613	LOS MUERTOS	15	GUAYMAS	SON.
130064	HERMOSILLO, SON	4353	BERTHA JULIA	24	HERMOSILLO	SON.
130318	HERMOSILLO, SON	4414	DEWEY	4.9592	HERMOSILLO	SON.
155223	HERMOSILLO, SON	7927	LA NOPALERA	28	ONAVAS	SON.
157661	HERMOSILLO, SON	5634	SAN FRANCISCO	50	ONAVAS	SON.
154104	HERMOSILLO, SON	7339	LA GLORIA	10	SAN JAVIER	SON.
137235	MONTERREY, N.L.	1615	GUADALUPANA	91	HIDALGO	TAMPS.
157656	MONTERREY, N.L.	9743	AMPL. EL CARMEN	100	JAUMAVE	TAMPS.
120717	MONTERREY, N.L.	2006	TITANIA	36.5345	VICTORIA	TAMPS.
150457	EX-MEXICO, D.F.	7424	AARON	100	TEPETLAN	VER.
72451	EX-MEXICO, D.F.	385	CHACLUC NUMERO 4	1.4438	CELESTUN	YUC.
80663	EX-MEXICO, D.F.	47	TEMBLADERAS O SAN GREGORIO	3	CELESTUN	YUC.
76844	EX-MEXICO, D.F.	804	XTUL Y ANEXA A CHOVENTUN	52	PROGRESO	YUC.
76845	EX-MEXICO, D.F.	805	CHOVENTUN	300	PROGRESO	YUC.
81595	EX-MEXICO, D.F.	199	CHONLOCK	9.75	PROGRESO	YUC.
77292	EX-MEXICO, D.F.	92	JOAQUIN	8	SINANCHE	YUC.
78040	EX-MEXICO, D.F.	94	SIN NOMBRE	10	SINANCHE	YUC.
77826	EX-MEXICO, D.F.	96	COLOHCHE	10	YOBAIN	YUC.
152562	EX-SOMBRERETE, ZAC.	6189	AMPL. A SAN MARTIN DE PORRES	3	CHALCHIHUITES	ZAC.
82423	EX-SOMBRERETE, ZAC.	542	EL NUEVO TEMASCAL	2	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
157982	EX-SOMBRERETE, ZAC.	7028	MI PRIETA	96	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
102308	SALTILLO, COAH.	2864	SIETE DE AGOSTO	26.3158	MAZAPIL	ZAC.
104095	SALTILLO, COAH.	817	EL ROSARIO	2.8354	MAZAPIL	ZAC.
108495	SALTILLO, COAH.	201	EL RAYO	3.9353	MAZAPIL	ZAC.
109617	SALTILLO, COAH.	1353	LAS DELICIAS	8.3503	MAZAPIL	ZAC.
109644	SALTILLO, COAH.	1355	SEGUNDA AMPLIACION A LA BLANCA	22.9497	MAZAPIL	ZAC.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 28 de julio de 1999, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2001.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez.**- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

### **REGLAS de Operación para el ejercicio fiscal 2001 referente a los programas en materia de juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Mexicano de la Juventud.

REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE JUVENTUD A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Con fundamento en los artículos 64, 70 y último párrafo del artículo 71, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2001, el Instituto Mexicano de la Juventud, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión de los programas de subsidios y transferencias, referentes a los programas en materia de juventud a cargo del Instituto.

#### **CONSIDERANDO**

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país, se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, que tiene por objeto apoyar al Ejecutivo Federal en la planeación, programación y ejecución de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio, y entre los objetivos y estrategias del Gobierno de la República para contribuir a la integración de los jóvenes al desarrollo, comprende fortalecer la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes.

Que con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, mediante acuerdo o convenio de coordinación y concertación, se acordará con base en lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la instrumentación, ejecución coordinada, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con otras instituciones.

Que el Instituto Mexicano de la Juventud expide las presentes Reglas de Operación para que con base en éstas, y en la normatividad aplicable, se apoye con recursos a las instancias de juventud de las Entidades Federativas, a través de diversos proyectos prioritarios como: Centros Causa Joven, Causa Joven Radio, Apoyo a Proyectos Juveniles, Estímulos a la Juventud, Becarios en Servicio, Investigación y Publicaciones, Campos de Trabajo Internacional, Campos de Trabajo Nacional, Revista Nuestra Tinta Joven y Apoyo al Fortalecimiento de las Instancias Locales de Juventud.

#### **I.- Antecedentes**

La Secretaría de Educación Pública conjuntamente con el Instituto Mexicano de la Juventud, elabora los programas anuales, para la eficaz atención del sector juvenil, coordinando acciones y programas con

instituciones públicas y privadas, y en el contexto de la programación anual del gasto público, verificando periódicamente el avance y los resultados de su ejecución.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene a su cargo entre otras facultades: formular, proponer y ejecutar la política de atención al sector juvenil; diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas para la juventud, y la asignación de los recursos para los mismos fines, así como conocer y opinar sobre dichas asignaciones.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, el Instituto Mexicano de la Juventud impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y las presentes Reglas de Operación. Durante el año 2001 los recursos de los programas del Instituto Mexicano de la Juventud, se distribuirán y ejercerán bajo los términos y condiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

#### **Objetivos del Instituto Mexicano de la Juventud**

Definir, coordinar e instrumentar una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.

Actuar como Organismo de consulta y asesoría de las dependencias y entidades, en materia de acción y coordinación de políticas de juventud de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado.

Otorgar recursos federales con base en criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia, para que la población objetivo, "el joven entre 12 y 29 años", merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

En el marco de las presentes Reglas se entenderá como "Instancias Locales de Juventud" a "Los Institutos Estatales de Juventud" de las entidades federativas del país y a los "Institutos Estatales del Deporte y la Juventud" que existan en los diferentes estados de la República, independientemente del nombre específico con que se les denomine.

La diferencia entre un "Instituto Estatal de Juventud", y un "Instituto Estatal del Deporte y la Juventud" radica en la Ley local que le da origen, de acuerdo a la aprobación que realicen los congresos de los estados, atendiendo a los criterios de cada gobierno en las entidades federativas. A la fecha se cuentan con 17 Institutos Estatales de Juventud y 15 Institutos Estatales del Deporte y la Juventud.

#### **Programas**

1. Centros Causa Joven
2. Causa Joven Radio
3. Apoyo a Proyectos Juveniles
4. Estímulos a la Juventud
5. Becarios en Servicio
6. Investigación y Publicaciones
7. Campos de Trabajo Internacional
8. Campos de Trabajo Nacionales
9. Revista Nuestra Tinta Joven
10. Apoyo al Fortalecimiento de las Instancias Locales de Juventud

#### **1. CENTROS CAUSA JOVEN**

##### **II.- Objetivos específicos**

- Acercar a las y los jóvenes a los instrumentos y sistemas de información existentes en la actualidad para complementar su formación y desarrollo personal.

- Servir como canal de comunicación y enlace entre este sector poblacional y los programas que desarrollan las instituciones públicas, privadas y sociales a favor de las y los jóvenes.

##### **III.- Breve descripción del programa**

Este Programa consiste en otorgar recursos económicos y apoyos en especie a las instancias estatales de juventud, para coadyuvar a la apertura de Centros Interactivos para Jóvenes, denominados "Centros Causa Joven", así como fortalecer las actividades desarrolladas en los mismos. Los Centros son definidos como espacios integrales de convivencia juvenil, en donde a la vez que los jóvenes pueden expresarse, tienen la posibilidad de acceder oportunamente a información, orientación y servicios complementarios para su formación en las diferentes áreas que se vinculan con sus preocupaciones, necesidades e intereses, acercando a este sector a los nuevos instrumentos y sistemas de información y comunicación que tecnológicamente se están desarrollando.

##### **IV.- Población beneficiaria**

- El programa está dirigido a las y los Jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad, y es de aplicación nacional.
- Este programa es predominantemente urbano, sin embargo puede operarse en el ámbito rural de conformidad con las expectativas de atención a la juventud de las instancias estatales de juventud.

**V.- Criterios de selección de la población beneficiaria.**

El programa se promociona y difunde entre la población joven, siendo éstos los que acuden de forma voluntaria a solicitar los servicios a los Centros Causa Joven instalados para tal fin.

**VI.- Requisitos de participación de la población interesada.**

Para el acceso de las y los jóvenes a los beneficios de los Centros Causa Joven, se requiere lo siguiente:

- Tener edad comprendida entre los 12 y 29 años.
- Llenar el formulario de registro en recepción.
- Presentar su CURP o identificación.

**VII.- Descripción de los apoyos que opera el Programa**

Los Centros causa joven de acuerdo a los objetivos planteados para su creación ofrecen gratuitamente a las y los jóvenes por lo menos cinco de los siguientes servicios:

- Centro de cómputo: utilización de equipo de cómputo, servicio de Internet, consulta, asesoría en trabajos escolares y servicios de impresión.
- Biblioteca: consulta de material y/o préstamo de libros.
- Videoteca: consulta de videos para apoyo académico.
- Consulta del CD-Rom interactivo del Instituto Mexicano de la Juventud
- Hemeroteca: consulta y préstamo de material diverso.
- Talleres juveniles, conferencias y seminarios.
- Servicio de asesorías y orientación en diferentes temáticas de interés juvenil.

El horario de atención es de las 9:00 horas a 19:00 horas. de lunes a viernes y el tiempo máximo de uso de computadoras por persona será de 30 minutos continuos en los tiempos de mayor demanda de este servicio.

**Breve descripción del esquema de operación**

Para la operación del Programa Centros Causa Joven, se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. Las instancias estatales de la juventud interesadas en contar con Centros Causa Joven, deberán presentar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, la solicitud de apoyo por escrito en cualquier fecha del año.
2. Las instancias estatales de la juventud proporcionan al Instituto Mexicano de la Juventud, carpeta de información de cada uno de los Centros susceptibles de recibir el apoyo, en su entidad, misma que deberá cumplir con:
  - Cobertura de imagen institucional, de acuerdo al Manual de Centros Causa Joven del Instituto Mexicano de la Juventud.
  - Datos generales de la ubicación.
  - Características propias de la instalación física, mobiliario y equipo.
  - Composición del personal que lo atiende.
  - Programa de actividades.
  - Impacto social que se genera.
  - Proyecto de patrocinios.
  - Mecanismos de promoción y difusión.
  - Estimación de metas por alcanzar.
  - Proyecto de aplicación de recursos federales.
  - Esquema de participación estatal en el proyecto.
3. El Instituto Mexicano de la Juventud, por conducto de la Dirección de Evaluación y Control, previo análisis de suficiencia presupuestal, emitirá un dictamen, por escrito con base en el cumplimiento de los puntos anteriores, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo programado para el presente ejercicio fiscal.
4. La Dirección de Evaluación y Control, de conformidad con la suficiencia presupuestal, elabora el proyecto de radicación de apoyo a instancias estatales de la juventud destinado al Programa Centros Causa Joven, el cual es turnado a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para su inserción en el Convenio Específico de Coordinación y en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
5. Las instancias estatales de la juventud deberán aplicar el recurso radicado por el Instituto Mexicano de la Juventud exclusivamente para los Centros Causa Joven de su entidad.
6. Los Centros Causa Joven deberán ofrecer los servicios a la población interesada que cumpla con los requisitos del punto VI.

Para el caso de apertura de nuevos Centros Causa Joven, el Instituto Mexicano de la Juventud destinará para el presente ejercicio fiscal, un apoyo para la puesta en marcha de hasta diez nuevos centros, mismos que serán definidos de acuerdo con las propuestas que realicen las instancias estatales de la juventud, observando para ello, los requisitos mencionados en esta sección. Se beneficiará

primordialmente a aquellas entidades que actualmente no operan el programa o cuenten con un solo Centro en operación.

#### **VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

Es obligación del beneficiario registrarse en un padrón de usuarios y cumplir los requisitos de participación para acceder a los beneficios que ofrece el Centro Causa Joven que se visita, así como hacer buen uso de las instalaciones, los servicios y materiales que se ofrecen. La identificación se entregará al momento de registrarse, y será devuelta al usuario al salir del Centro Causa Joven, previa comprobación que se haga del buen uso que dé a las instalaciones y material utilizados.

#### **IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

Si alguno de los usuarios hiciere uso indebido de las instalaciones o materiales, o contra la naturaleza del objetivo del Centro y/o de los servicios que se ofrecen en los Centros Causa Joven, se le suspenderá temporalmente el acceso a los beneficios del programa, hasta que restituya el daño causado; y en caso de que no lo haga o reincida, se le cancelará el acceso en forma definitiva, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Operación de los Centros Causa Joven del Instituto Mexicano de la Juventud, que está a disposición de los usuarios en los Centros Causa Joven, y en el Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **X.- Seguimiento y evaluación**

- Las instancias estatales de juventud deberán remitir a la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se informa, un reporte mensual en el formato diseñado y aprobado por dicha dirección, que contenga información cuantitativa y cualitativa de los jóvenes que hacen uso de cada uno de los servicios de los Centros Causa Joven.
- Se verifican los resultados mediante visitas de supervisión por parte de la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, para cumplir con las metas establecidas por la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.
- Las instancias estatales de juventud deberán realizar visitas mensuales para corroborar el cumplimiento del programa básico de operación del Centro pudiendo realizar esta acción a través de su órgano interno de control y auditoría.

Se cuenta con información de los siguientes indicadores:

#### **Indicadores de seguimiento y los de impacto**

No. de jóvenes atendidos

No. de jóvenes entre 12 y 29 años en el Municipio en que se ubica el Centro Causa Joven. = Impacto Anual

Meta No. de nuevos Centros programados para el 2001.

No. de nuevos Centros puestos en operación en el 2001. = Seguimiento Anual

No. de jóvenes que visitan cada área del Centro Causa Joven.

No. de jóvenes que visitan el Centro Causa Joven en general. =Impacto Anual de cada área en el programa

No. de Centros Causa Joven en operación en el país.

No. de Centros que cumplen con la normatividad = Seguimiento Anual

#### **XI.- Contraloría social.**

Cualquier persona interesada y la población en general, podrá presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto u órgano de control estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento del programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

#### **XII.- Coordinación institucional.**

El Instituto Mexicano de la Juventud y las instancias estatales de juventud deberán promover la coordinación con otras instancias/dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo en este caso acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

#### **XIII.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

Como apoyo a las instancias estatales de juventud, en el rubro del Programa Centros Causa Joven, se definen los siguientes lineamientos:

ACTIVIDAD	MONTO DE APOYO ANUAL		PERIODICIDAD DE ENTREGA
	Mínimo	Máximo	

Centros Causa Joven	\$6,666.66 (1 mes)	\$80,000.00 (12 meses)	Tres emisiones, una cada 4 meses, con base en suficiencia presupuestal, previa validación a través del reporte de becarios y/o visita de supervisión del Instituto Mexicano de la Juventud o de la instancia estatal de juventud.
---------------------	-----------------------	---------------------------	---

\* Estas cantidades serán ministradas a las instancias estatales de juventud, por cada uno de los Centros Causa Joven que tengan en operación y que cumplan con la normatividad correspondiente.

Para el caso del apoyo a nuevos Centros Causa Joven, se considerará otorgarles un apoyo de \$6,666.66 pesos mensuales, por el número de meses que corresponda a partir de la entrada oficial en operación del proyecto. Para realizar la gestión respectiva, las entidades que aún no tienen en operación este proyecto y las que solamente tienen un Centro tendrán preferencia y se esperarán sus propuestas hasta el mes de junio del presente año. En caso de no recibir ninguna propuesta de estas entidades, el Instituto Mexicano de la Juventud abrirá la posibilidad de canalizar estos apoyos a otras entidades, dando preferencia a las que operan un menor número de Centros. La apertura de nuevos Centros Causa Joven estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

La radicación de apoyo económico en apoyo al Programa Centros Causa Joven a las instancias estatales de la juventud, debe ser utilizado preferentemente para la adquisición de equipo y material didáctico; sin embargo, también se podrá utilizar según sea el caso para: arrendamiento de bienes inmuebles, pago de servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet), material de promoción y difusión, material didáctico y pago de becas económicas de servicio voluntario.

A continuación se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar las instancias estatales de la juventud, del apoyo federal radicado al Programa Centros Causa Joven, cuya combinación no podrá exceder de la cantidad de \$6,666.66 mensuales:

- Arrendamiento del local para operación del Centro Causa Joven, hasta por un máximo de \$4,000.00 mensuales.
- Pago de servicios básicos, hasta por un máximo de \$2,000.00 mensuales.
- Material de promoción y difusión, hasta por un máximo de \$3,000.00 mensuales.
- Material didáctico, hasta por un monto de \$2,500.00 mensuales.
- Adquisición de equipo hasta por un monto de \$3,000.00 mensuales.
- La diferencia de los gastos mensuales autorizados en estas Reglas de Operación que realicen los Centros Causa Joven, serán cubiertos por las instancias estatales de juventud.

Para el caso de las becas, se determina de la siguiente manera: Coordinador del Centro hasta \$3,000.00 mensuales; Responsable del Equipo de Cómputo, Responsable de Actividades Culturales, Orientadores y Asesores hasta \$2,000.00 mensuales; el monto específico será determinado por el Comité de Selección según el nivel de estudios y responsabilidad de los jóvenes.

El Comité de selección se forma con un representante del Instituto Mexicano de la Juventud, quien será el encargado de la operación del programa, un representante de la Instancia Estatal de Juventud y un representante de la Sociedad Civil, quien deberá ser de reconocido prestigio y solvencia moral, invitado por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud.

El otorgamiento de becas de los Centros Causa Joven, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia implican o suponen una relación laboral entre la instancia de juventud correspondiente y los becarios.

Modelo de Beca	Monto de beca		Periodicidad de entrega	Vigencia
	Mínimo	Máximo		
Beca para el Coordinador del Centro.	\$1,000.00	\$3,000.00	Mensual	1 año
Beca para los Responsables del Equipo de Computo, Responsables de Actividades Culturales, Orientadores y Asesores.	\$500.00	\$2,000.00	Mensual	1 año

Para la asignación de las becas, las instancias estatales de la juventud a través del Comité de selección, emitirán convocatoria pública anual, en la que se establezcan la mecánica y criterios de selección de las y los jóvenes que cumplan con el perfil necesario para cada responsabilidad señalada, y los plazos de cada etapa. La vigencia de la beca será anual, comprendiéndose entre los meses de enero a diciembre del presente año. El beneficiario de la beca podrá volver a recibir este beneficio, siempre que cumpla con los requisitos de selección, para ser becario y concurse bajo los términos de la convocatoria del periodo correspondiente.

Para ser becario se requiere: tener entre 17 y 29 años, contar con estudios afines al área donde desempeñarán sus funciones, presentar la documentación comprobatoria correspondiente (Currículum, Curp, Comprobante domiciliario, comprobante de estudios, identificación oficial, etc.) y firmar carta compromiso de cumplir con el Servicio.

#### **XIV.- Publicidad de las Reglas de Operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

### **2. CAUSA JOVEN RADIO**

#### **II.- Objetivo específico del programa**

Generar espacios de comunicación de y para jóvenes, donde ellos participen como protagonistas promoviendo ideas y acciones que beneficien a la comunidad.

#### **III.- Breve descripción del programa**

Consiste en realizar trabajos de producción de programas de radio, que una vez seleccionados, forman la Red Nacional de Programas Causa Joven Radio. Para este efecto el Instituto Mexicano de la Juventud, transfiriere a las instancias estatales de juventud, recursos para otorgar cinco becas a cinco jóvenes que integran un equipo de producción.

<b>BECAS Modelo de beca</b>	<b>Monto de beca por Productor del programa</b>	<b>Periodicidad de entrega</b>	<b>Vigencia</b>	<b>No. máximo de becas a otorgar</b>
Económica	Por integrante \$1,000.00	Mensual	12 MESES	5

La aplicación del apoyo económico debe considerar que: la transmisión de programas locales se realice a través de una radiodifusora comprometida, previa suscripción de un convenio entre el Gobierno del Estado o la instancia estatal de juventud, con la radiodifusora, para otorgar tiempo-aire; y que se haya convocado a los jóvenes aspirantes a producir el mismo en forma pública y con base en los lineamientos de las presentes Reglas de Operación. Se deberá considerar que los jóvenes seleccionados cumplan con una capacitación previamente establecida, por parte de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud para operar los programas de radio una vez que hayan sido seleccionados con base en los lineamientos de las presentes Reglas de operación.

#### **IV.- Población beneficiaria**

Este programa está dirigido a jóvenes mexicanos de ambos sexos cuya edad fluctúe entre los 15 y los 29 años de edad, de todos los estados de la república.

#### **V.- Criterios de selección de la población beneficiaria**

- En el mes de octubre a más tardar, el Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación locales y en coordinación con las instituciones juveniles estatales, la convocatoria dirigida a: instituciones de educación básica, media, media superior, superior y/o profesional técnico; y a la población juvenil en general.
- Los participantes son seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas que conforman la *Red Nacional de Programas Causa Joven Radio* del Instituto Mexicano de la Juventud.
- El jurado calificador seleccionará a los jóvenes becarios basados en los siguientes criterios:
  - Que los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través de la radio.
  - Que tengan aptitudes para la locución, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones, además poseer como valores fundamentales un alto grado de disciplina y responsabilidad.
  - Que los jóvenes beneficiarios se comprometan a no recibir un apoyo similar de otra institución federal para el mismo programa.
  - Se promociona el programa a fin de que la población a beneficiar conozca el programa.
  - En el mes de octubre a más tardar, el Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación locales y en coordinación con las instancias locales de juventud, la convocatoria para participar de este programa.

#### **La integración de jurado calificador será de la siguiente manera:**

- Un representante de la Dirección de Comunicación Social del IMJ
- Un representante de la Instancia Estatal de Juventud
- Un catedrático del área de comunicación o del área humanística, de universidades públicas o privadas con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia estatal de juventud
- Un representante de la radiodifusora en que se transmitirá el programa

- Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la instancia estatal de juventud.

El programa será transmitido al aire en amplitud modulada y frecuencia modulada, por lo que está dirigido a población abierta, aunque con un perfil eminentemente juvenil. En virtud de ello, el público cautivo es indefinido en su número.

#### **VI.- Requisitos de participación de la población interesada**

Los jóvenes aspirantes a formar parte de los equipos de producción del programa Causa Joven Radio deberán cumplir -en forma individual- con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadanos mexicanos
- 2.- Tener entre 15 y 29 años de edad
- 3.- Presentar original y copia del acta de nacimiento
- 4.- Presentar curriculum vitae
- 5.- CURP (Clave Unica de Registro de Población)
- 6.- Que cursen actualmente la carrera de Ciencias de la Comunicación o carreras afines a nivel licenciatura y/o profesional técnico en escuelas públicas o privadas del país; en los Estados o municipios en que no se ofrezcan carreras de comunicación o afines a nivel técnico se optará por seleccionar estudiantes y/o egresados de carreras del área humanística; y en caso de que tampoco existan éstas, la convocatoria será abierta a la población escolar juvenil
- 7.- Presentar comprobante del último grado de estudios aprobado
- 8.- En caso de ser propuesto por una institución de educación superior y/o profesional técnico, presentar carta con la correspondiente propuesta firmada por el director, rector o director de carrera, en la que se señale nombre del estudiante propuesto, carrera y año que curse en el momento de la propuesta, así como constancia de un correcto aprovechamiento escolar. En este caso la instancia de educación básica, media, media superior o superior, se obliga a proponer al candidato que cumpla con los requisitos anteriores, quien será evaluado bajo los mismos criterios utilizados para quienes acudan individualmente
9. El interesado deberá firmar carta compromiso de cumplir con el programa.

#### **VII.- Descripción de los apoyos que otorga el programa**

Becas económicas mensuales por \$1,000.00 (Un mil pesos) para cada uno de los cinco jóvenes productores de radio integrantes de un equipo, por un periodo de hasta 12 meses. Este recurso será entregado en cuatro exhibiciones, a los jóvenes becarios en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

- En ningún caso estos recursos para becas, podrán ser utilizados para pagar el tiempo-aire de transmisión del programa, ni para compra de material y equipo (audiocasetes, grabadoras, audífonos, micrófonos, artículos promocionales, o cualquier otro que se considerará por parte de las instancias locales de juventud como necesario para realizar los trabajos de producción), ni el becario está obligado a pagar estos gastos.

- La cantidad que se determina para los programas de radio, es a razón del número de programas al aire en cada una de las entidades federativas, considerando que por cada uno de los equipos de producción se otorgarán \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos) anuales.

- No existe un límite para el número de programas que puede abrir una instancia estatal de juventud, pero se dará prioridad a las entidades de la República que no cuenten con ningún programa o que cuenten con menos que el promedio nacional.

- Los jóvenes sólo podrán integrar el equipo de producción por un lapso no mayor a un año.

- El beneficiario de la beca podrá volver a recibir este beneficio, siempre y cuando cumpla los requisitos de selección y su aprobación sea sometida a consideración del Jurado Calificador, una vez que éste haya evaluado su desempeño y cumplimiento anterior.

#### **VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

La emisión del programa es gratuita para los jóvenes productores. Estos se comprometen a:

- Nombrar democráticamente de entre los cinco miembros del equipo de producción a un Coordinador General del Programa.
- Producir y transmitir en vivo un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada uno durante un año, en el que se promueva entre la población objetivo la participación en eventos o actividades de labor social por un periodo de un año.
- Elaborar conjuntamente un reporte mensual en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, acompañado al menos de dos audiocasetes con la grabación de los programas producidos y transmitidos al aire, y enviarlo para su evaluación a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud. Los materiales necesarios para la elaboración del reporte en mención serán

proporcionados por el Instituto Mexicano de la Juventud en especie a cada grupo para que cumpla con este requisito y serán suficientes para el número de meses a reportar.

- Los responsables de los equipos de producción de radio deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Los responsables de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto será facultad de la Dirección de Comunicación Social en base a una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor a él encomendada.

#### **IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

##### **Suspensión Temporal:**

Se suspenderá por un periodo de 30 días al becario-productor del programa de radio:

- a) Cuando falte en forma injustificada a más de dos reuniones de producción en el lapso de un mes;
- b) Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción;
- c) Cuando en su comportamiento personal realice acciones que lesionen la imagen del programa de radio;
- d) Cuando no envíe los reportes correspondientes en tiempo y forma a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud
- e) Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.

##### **Suspensión definitiva:**

Se suspenderá en forma definitiva al becario-productor del programa de radio:

- a) Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión vigente, durante la transmisión en vivo de un programa de radio
- b) Cuando presente conductas que pongan en riesgo la permanencia "en el aire" del programa de radio
- c) Cuando promueva a través de la emisión del programa, actividades de carácter político partidista, o de beneficio particular o de alguna corriente ideológica específica, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- d) Cuando se utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- e) Cuando consciente o inconscientemente se dañen los equipos técnicos de transmisión de la radiodifusora.

La suspensión temporal o definitiva de los apoyos que se otorgan a las instancias estatales de juventud por este concepto, se regirán por lo dispuesto en los convenios marco y específico que se suscriban entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **X.- Breve descripción del esquema de operación**

- Se promociona el programa con los medios que se encuentren al alcance del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de que la población beneficiaria lo conozca.
- En el mes de octubre a más tardar, el Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación locales y en coordinación con las instituciones juveniles estatales, la convocatoria dirigida a: instituciones de educación básica media, media superior, superior y/o profesional técnico; y a la población juvenil en general.
- El Instituto Mexicano de la Juventud recaba las solicitudes de aspirantes en las instancias estatales de la juventud y mediante entrevista conforme a la guía del Instituto Mexicano de la Juventud, se procede al llenado de un registro único de todos los participantes que atendieron la convocatoria.
- Las instancias estatales de juventud registrarán por escrito las solicitudes, considerando la puntualidad y el orden con que se entreguen, así como los rasgos de responsabilidad, disciplina atención y orientación social que en una primera entrevista se observen.
- Las fechas del cierre de la convocatoria así como la recepción de la documentación de los aspirantes serán determinadas por la instancia estatal correspondiente.
- Al cierre de la convocatoria y recepción de la documentación de los interesados, el jurado calificador designará, conforme a aptitudes, reconocimientos y trayectorias a los integrantes de los respectivos equipos de producción de radio.
- Los resultados se publicarán en las diferentes entidades, según acuerdo convenido entre las instituciones estatales y el Instituto Mexicano de la Juventud mediante un dictamen por escrito en el que se señale claramente las razones por las cuales se determinó a los cinco becarios seleccionados para integrar cada equipo de producción.
- El fallo del jurado calificador será irrevocable.

- Quedan excluidos para participar en la convocatoria los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, de las instancias juveniles estatales y sus familiares. Asimismo quedan excluidos los integrantes de la comisión dictaminadora.

La publicación de los resultados se darán a conocer en las diferentes entidades, según acuerdo convenido entre las instituciones estatales y el Instituto Mexicano de la Juventud.

De las Entidades que solicitan el apoyo, tendrán prioridad las entidades que aún no tienen en operación este programa. En caso de no recibir ninguna propuesta de estas entidades, el Instituto Mexicano de la Juventud abrirá la posibilidad de canalizar estos apoyos a otras entidades, dando preferencia a las que operan un menor número de programas de Radio Causa Joven. La apertura de nuevos programas estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

La pre-producción, la producción y la post-producción de un programa Causa Joven Radio deberá apegarse a las siguientes normas:

- 1 Reunión de pre-producción del equipo de jóvenes becarios para planear y organizar el programa de radio, con temas de interés juvenil, y de acuerdo a los lineamientos marcados por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud;
- 2 Elaboración de un guión radiofónico y distribución del tiempo de transmisión;
- 3 Selección de los temas de entrevista así como de los candidatos a entrevistar;
- 4 Selección de los temas musicales a utilizar durante la transmisión del programa;
- 5 Selección y elaboración de las cápsulas (informativas, culturales, etc.);
- 6 Reunión previa con los respectivos personajes entrevistados, y elaboración del cuestionario correspondiente;
- 7 Realizar la correspondiente investigación de campo (entrevista, reportajes, conferencias de prensa, etc.);
- 8 Organizar concursos radiofónicos como trivias, preguntas de carácter histórico, cultural etc.;
- 9 Transmitir en vivo el programa desde la radiodifusora o desde algún lugar de la comunidad mediante la modalidad de control remoto o vía telefónica.

#### **XI.- Seguimiento y evaluación**

Se realiza en primera instancia mediante la revisión del material recibido en la Dirección de Comunicación Social y que haya sido evaluado por los becarios-productores con base en los siguientes criterios:

- a) Reunión de post-producción (conteo y clasificación de llamadas telefónicas, revisión y crítica de grabación del programa, así como el análisis técnico de transmisión).
- b) Calificación del material grabado. Esto es, reportar mediante una formato especial creado ex profeso, el contenido de la grabación producida y transmitida.
- c) Elaboración de los reportes correspondientes e identificación del material grabado por parte del coordinador del programa, para su envío a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud. En seguida se realiza un monitoreo de la operación en su conjunto mediante las siguientes acciones:
  - Personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud realiza visitas sin previo aviso a las diferentes radiodifusoras en que se transmiten los programas, el día y a la hora de transmisión, según programación vigente.
  - Personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud realizará llamadas telefónicas a la radiodifusora el día en que, según programación vigente, se transmita el programa para verificar que efectivamente éste se esté transmitiendo.
  - Personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud evalúa cada casete que por lo menos dos veces al mes envíen los equipos de producción de sus programas transmitidos y en el que se califica la estructura del programa, la continuidad en los tiempos, el tema y aspectos técnicos que inciden en su producción y transmisión, con base en el formato único, la eficacia y calidad de los programas
  - El Coordinador del Programa Causa Joven Radio solicitará a los jóvenes usuarios que emitan su opinión respecto a los servicios que proporcionan el Centro, mismas que serán tomadas en cuenta para la selección del próximo Coordinador del Centro, a la vez que para corregir posibles anomalías.

#### **Indicadores de seguimiento y de impacto del programa**

No. de nuevos programas Causa Joven Radio programados para el 2001.

No. de nuevos programas puestos en operación en el 2001.

= Seguimiento Anual

No. de jóvenes radioescuchas programados para el 2001.

No. de jóvenes radioescuchas reportados por los programas Causa Joven Radio por trimestre durante el 2001.	= Impacto Anual
<hr/>	
No. de transmisiones programadas para el año 2001.	
<hr/>	
No. de reportes trimestrales del programa con el cassette de cada transmisión.	= Seguimiento Anual
Población juvenil reportada como radioescucha del programa en el año 2001.	
<hr/>	
No. de jóvenes entre 12 y 29 años que habitan en municipio en que se ubica el programa Radio Causa Joven.	=Impacto Anual del programa en la población Obejito

## **XII.- Contraloría social**

Cualquier beneficiario, persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

## **XIII.- Coordinación institucional**

El Instituto Mexicano de la Juventud identifica esfuerzos equivalentes de comunicación en instancias como, el Instituto Nacional Indigenista y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e instruye a la Red Nacional de Programas Causa Joven Radio para el establecimiento de canales de comunicación para complementar estos esfuerzos, y evitar duplicidades, a fin de verificar que el Programa de Causa Joven Radio no esté recibiendo ningún otro apoyo federal equivalente.

## **XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

El programa destina un monto máximo de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales a cada programa en operación y se circunscribe a las presentes Reglas de Operación, a los convenios específicos de coordinación y a los anexos técnicos que el Instituto Mexicano de la Juventud, suscribe anualmente con los responsables de las instancias locales de juventud de las entidades federativas que operan este programa.

## **XV.- Publicidad de las reglas de operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos. 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2001.

# **3. APOYO A PROYECTOS JUVENILES**

## **II.- Objetivo específico del programa**

Estimular la participación de la población juvenil en el desarrollo del país; y fomentar las actividades que se realizan desde los grupos y agrupaciones civiles en beneficio de los y las jóvenes.

## **III.- Descripción del programa**

Este programa es un apoyo a nivel nacional bajo la modalidad de coinversión para el desarrollo de proyectos propuestos por grupos de jóvenes de 12 a 29 años de edad u otros grupos cuyo proyecto beneficie a jóvenes de esas edades.

## **IV.- Población beneficiaria**

Los grupos y asociaciones sin fines de lucro con proyectos viables de desarrollo social para las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad de todo el país, en áreas temáticas como pueden ser: derechos humanos, medio ambiente, autoempleo y proyectos productivos, comunicación, sexualidad, prevención de las adicciones, equidad y género, fomento de la organización juvenil, grupos étnicos, prácticas ciudadanas, liderazgo y participación juvenil, juventud indígena y educación integral y alternativa.

Se beneficiará a grupos y asociaciones sin personalidad jurídica y a organizaciones constituidas legalmente como: Asociación Civil, Sociedad Civil, Sociedad Rural, Instituciones de Asistencia Privada, Sociedad de Solidaridad Social, Sociedad Cooperativa Limitada, entre otras organizaciones y grupos sin fines de lucro.

Quedan excluidos de estos beneficios, los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud que se encuentren en servicio activo, sus familiares en primer grado, en línea directa e indirecta y aquellas personas que formen parte de las comisiones dictaminadoras.

## **V.- Criterios de selección de la población beneficiaria.**

El análisis y dictaminación de los proyectos presentados se llevan a cabo por comités dictaminadores, correspondientes a cada una de las áreas temáticas incluidas en el Programa, integradas por

especialistas en cada una de éstas áreas. El nombramiento de sus miembros tendrá vigencia durante la dictaminación de los proyectos correspondientes al año en curso.

Los integrantes de los comités dictaminadores son personalidades de alta calidad moral y reconocido prestigio en el medio correspondiente al área temática en la que participan como jurado. Serán invitados por escrito por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, a propuesta en terna de la Subdirección General de Bienestar y Servicios Juveniles. Deberán ser expertos en su materia y gozar de reputación y honorabilidad. Estos comités revisan y evalúan cada una de las propuestas en diversas sesiones de trabajo. Posteriormente eligen a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando acta de dictaminación por temática, que son firmadas por cada miembro del comité. Las actas tendrán un carácter confidencial e inapelable, de acuerdo con la convocatoria publicada y estarán en resguardo del Instituto para cualquier aclaración. No podrá formar parte de dichos comités persona alguna que labore en el Instituto, ni persona alguna que forme parte de una organización que presenta un proyecto a concurso, ni sus familiares en línea recta o indirecta hasta el cuarto grado.

Los criterios generales de selección de proyectos son:

- a) Sobre la orientación básica de los proyectos:
  - Que incluya entre los beneficiarios del proyecto a jóvenes entre 12 y 29 años de edad o a grupos de sectores marginados o excluidos.
  - Que propicie la participación de los y las jóvenes en la solución de necesidades sociales, específicamente aquellas en que vive la población juvenil.
  - Que incluya y beneficie equitativamente a hombres y mujeres jóvenes de entre 12 y 29 años de edad.
  - Que fomente el asociacionismo juvenil.
  - Que promueva la cultura de los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural.
  - Que contenga elementos innovadores para la solución del problema que plantea.
  - Que describa y compruebe otras aportaciones en efectivo o especie, necesarias para la ejecución del proyecto, mismas que deberán sumar el 50% de la cantidad solicitada al Instituto.
- b) Sobre los procesos organizativos.
  - Que genere procesos autogestivos entre la población juvenil.
  - Que prevea mecanismos para su continuidad y solvencia financiera en el largo plazo.
  - Que mejore la capacidad técnica y administrativa del grupo u organización.
  - Que incluya programas de capacitación para los ejecutores del proyecto.
  - Que fortalezca la capacidad del grupo u organización para prestar servicios a terceros.
  - Que propicie el intercambio de experiencias y la cooperación entre las organizaciones y sus redes.
  - Que fomente los vínculos de la organización con los beneficiarios del proyecto y la comunidad en la que se desarrolla.
  - Que plantee actividades en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales o la iniciativa privada.
  - Que incluya una estrategia de divulgación de resultados a fin de generar un efecto multiplicador.
- c) Sobre los contenidos de su programación.
  - Que plantee objetivos precisos y metas cuantificables y evaluables.
  - Que contenga una metodología adecuada para el cumplimiento de metas y objetivos.
  - Que contenga un plan de trabajo que incluya detalladamente las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como costos y calendarios.
  - Que involucre a los beneficiarios en el diseño, ejecución y/o evaluación del proyecto.
  - Que contemple resultados en el corto, mediano y largo plazos.
  - Que plantee una propuesta de autoevaluación del proyecto.
  - Que establezca mecanismos para el manejo transparente de los recursos.
- d) Sobre su orientación temática.

La convocatoria a proyectos de este Programa, incluirá una definición conceptual precisa respecto de las temáticas de los proyectos y de los criterios particulares de selección derivados de cada una de ellas.

#### **VI.- Requisitos de participación de la población interesada:**

- a) Requisitos generales:
  - Presentar el proyecto a financiar conforme a la guía para la presentación de proyectos que distribuye el Instituto Mexicano de la Juventud.
  - Llenar la ficha de registro para la presentación de proyectos.
  - Presentar un curriculum del grupo o asociación y muestras de los productos generados.
  - Declarar bajo protesta de decir verdad, si el grupo o asociación recibe otro apoyo federal para el mismo proyecto, y, en su caso, el monto del mismo.
- b) Requisitos para los grupos no constituidos legalmente:

- Presentar acta (no certificada) de asamblea del grupo, en la que se expresa el acuerdo de presentar su proyecto al Instituto y nombra al responsable del proyecto.
- Copia fotostática de una identificación oficial de cada uno de los miembros del grupo.
- Copia de Cédula Unica de Registro de Población del responsable del proyecto.
- Carta aval de una organización legalmente constituida o autoridad local.
- Carta compromiso de participación de un organismo social de base o institución académica, autoridad local o iniciativa privada.
- Para solicitar un segundo apoyo o una ampliación la organización deberá constituirse legalmente.
- c) Requisitos para las asociaciones legalmente constituidas:**
  - Copia fotostática del acta constitutiva de la organización.
  - Copia fotostática del Registro Federal de Causantes de la organización.
  - Copia fotostática de la última acta de asamblea protocolizada.
  - Copia fotostática de la última declaración fiscal de la organización.
  - Copia de Cédula Unica de Registro de Población del responsable del proyecto y/o del representante legal de la organización.
  - Carta compromiso de participación que avale un apoyo previo por una cantidad equivalente al 50% del proyecto.

#### **VII.- Descripción de los apoyos que otorga el programa.**

El Instituto Mexicano de la Juventud proporciona asesoría para la elaboración de proyectos a los grupos, agrupaciones y organizaciones que así lo requieran y apoyos económicos que fluctúan entre los treinta mil y los doscientos mil pesos a los ganadores del proceso de selección. De acuerdo con las prioridades y líneas de acción del Instituto, así como a la disponibilidad presupuestal. El Programa otorgará apoyos económicos hasta por \$30,000.- para proyectos de grupos no constituidos legalmente; hasta por \$100,000.- para proyectos de asociaciones constituidas legalmente que cuenten con menos de tres años a partir de la fecha de su constitución legal; hasta por \$200,000.- para proyectos de asociaciones legalmente constituidas que cuenten con tres años o más a partir de la fecha de su constitución legal.

Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de doce meses. Los comités dictaminadores determinarán el monto de los apoyos específicos, tomando en cuenta los costos y objetivos del proyecto, así como la valoración detallada de cada etapa, y su alcance.

Se realizarán dos ministraciones de recursos durante el año para los proyectos que reciban una cantidad mayor a \$ 30,000.00, previa entrega del informe correspondiente, y a los proyectos que reciban menos del monto señalado, se les entregará el apoyo en una sola exhibición.

Excepcionalmente, los beneficiarios de este Programa podrán solicitar un segundo apoyo en forma consecutiva, cuando de acuerdo a dictamen por escrito de los comités dictaminadores, la calidad, la cobertura y el impacto del proyecto lo ameriten, siempre y cuando hayan concluido satisfactoriamente las metas fijadas en el primer apoyo y que cumplan con lo previsto en el numeral VIII de las presentes reglas. Asimismo, podrán requerir hasta un tercer apoyo, siempre y cuando haya transcurrido un año sin haber participado.

#### **VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios.**

Dentro del convenio que cada beneficiario firma con el Instituto Mexicano de la Juventud se establecen, entre otros, los siguientes compromisos para los beneficiarios:

- Entregar puntualmente al Instituto Mexicano de la Juventud, de manera trimestral y conforme a la guía establecida, los informes parciales para llevar a cabo el análisis y evaluación de los avances del proyecto.
- Entregar puntualmente y a satisfacción del Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la guía establecida, el informe final del proyecto que incluye una descripción narrativa de las actividades desarrolladas y un informe financiero.
- Presentar los materiales y las muestras necesarios que justifiquen el apoyo recibido.
- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el periodo que dure el apoyo otorgado.
- Atender las observaciones que el Instituto Mexicano de la Juventud realice sobre los informes trimestrales y el final.
- Manifiestar bajo protesta de decir, verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de otra instancia federal, para el mismo proyecto o en su caso, señalar el monto del mismo.
- Reintegrar el apoyo recibido, en el caso en que se abandone el proyecto, o no se entregue el producto final a satisfacción del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

El beneficio se suspenderá por las siguientes causas:

- Temporalmente y hasta que no se regularice, en caso de no entregar en dos ocasiones consecutivas el informe de avance del proyecto aprobado
- El proyecto será cancelado, si sufre un retraso en su inicio o conclusión, en cuyo caso deberá poner a consideración del Instituto las razones que justifiquen tal situación;
- Si el proyecto no inicia en un plazo máximo de cuatro meses, después de lo señalado en el plan de trabajo original;
- Si el beneficiario goza o acepta otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto, y no lo hubiere manifestado.
- En caso de no presentar el informe final del proyecto por parte del grupo o asociación, éste no podrá volver a recibir ningún otro beneficio de los programas del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **X.- Descripción del esquema de operación.**

El Instituto Mexicano de la Juventud publica la convocatoria del Programa en periódicos de circulación nacional. Además se difunde entre las instancias de juventud de los estados e instituciones públicas diversas, entre instituciones académicas y organizaciones sociales.

La población interesada en participar, recoge los manuales de apoyo para la presentación de proyectos y las bases de participación del Programa, para elaborar los proyectos de trabajo de acuerdo con lo establecido. Los proyectos y la documentación requerida se entregan en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud (Serapio Rendón 76, colonia San Rafael, código postal 06470, México, D.F.) donde se verifica que la documentación que respalda el proyecto se encuentre completa, separando los proyectos por temática y categoría. Las instancias de juventud de los estados, podrán recibir proyectos en sus propias oficinas, para enviarlos al Instituto Mexicano de la Juventud, dentro de los tiempos marcados por la Convocatoria.

Se establece la logística para la dictaminación de los proyectos, de manera que los comités puedan establecer los montos y condiciones de apoyo de los proyectos seleccionados; se elaboran y firman las actas de resultados.

El Director General de Instituto ordena que se publiquen los resultados en periódicos de circulación nacional.

Los beneficiarios establecen comunicación con el Instituto y se elaboran los convenios respectivos, donde se especifican los derechos y obligaciones de los beneficiarios, calendario de trabajo y de gastos, entrega de informes y procedimiento de pago, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados.

Se inicia el desarrollo de los proyectos apoyados y los beneficiarios envían informes parciales del avance de los proyectos.

En todos los casos, la instancia responsable es la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **Ver imagen 19ma-01.bmp**

#### **XI.- Seguimiento y evaluación.**

El seguimiento y evaluación se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

- Informes parciales trimestrales que se entregarán al Instituto conforme a la guía previamente diseñada y aprobada por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Informe final que se entregará al Instituto conforme a la guía previamente diseñada por la misma Dirección.
- Visitas de campo del personal operativo del Programa para verificar el avance de los proyectos.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión y evaluación del Programa, se establecen los siguientes:

- Atención de la demanda (anual) = Proyectos apoyados / Proyectos recibidos.
- Cumplimiento anual = Proyectos concluidos / Proyectos apoyados.
- Cumplimiento trimestral = Proyectos regulares / Proyectos apoyados.
- Impacto regional = Proyectos apoyados en los estados / Total de proyectos apoyados durante el año.
- Financiamiento = Recursos del Instituto / Proyectos apoyados.
- Presupuesto ejercido durante el año entre presupuesto programado durante el año.

#### **Indicadores de seguimiento y de impacto del programa.**

No. de Reportes trimestrales programados

No. de Reportes trimestrales recibidos

= Seguimiento Anual

---

Población juvenil beneficiada por el proyecto

Población juvenil entre 12 y 29 años en el municipio

= Impacto Anual

## **XII.- Contraloría social**

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, de la instancia local de juventud o del órgano de control estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

## **XIII.- Coordinación institucional**

El Instituto garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el Instituto realiza las acciones de coordinación respectiva con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Comisión Nacional para las Adicciones, con la Instituto Mexicano de la Mujer, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otras entidades y dependencias del Gobierno Federal. En ningún caso, el población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto.

## **XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

La distribución se maneja a nivel central de acuerdo a la dictaminación de los proyectos seleccionados.

## **XV.- Publicidad de las reglas de operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal del año 2001.

# **4. ESTIMULOS A LA JUVENTUD**

## **II.- Objetivo**

- Estimular y reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de los jóvenes del país a través de premios y certámenes nacionales.
- Impulsar la participación juvenil por medio de la apertura de espacios propositivos en diferentes áreas del quehacer científico, tecnológico, cultural, social, académico y político.
- Detectar a jóvenes que por su talento, creatividad, dedicación, trayectoria y aportaciones, estén en condiciones de vincularlos al aparato productivo y con instancias privadas y públicas de financiamiento para aplicar sus proyectos en los ámbitos que correspondan, logrando así beneficios individuales y colectivos.

## **III.- Descripción**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y su estatuto orgánico, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto otorgan premios, estímulos y reconocimientos en numerario y especie a los jóvenes del país, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, bases y criterios generales de las convocatorias que para tal efecto en forma particular se expiden. Este programa es considerado como un valioso instrumento para coadyuvar en los reconocimientos públicos que se establecen en el gobierno federal, así como fortalecer las actividades desarrolladas por ellos mismos, de igual forma impulsa espacios de participación y expresión en los ámbitos educativo, político, social, científico y tecnológico, que permitan su desarrollo individual y el de sus comunidades.

## **IV.- Población Beneficiaria**

La convocatoria es de participación nacional:

- Jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad.
- Jóvenes destacados menores de 25 años de edad (Premio Nacional de la Juventud, Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles).
- Grupos u Organizaciones de Jóvenes.

## **V.- Criterios de Selección de la Población Beneficiaria**

- Para determinar a los merecedores de los Premios Nacionales, se analiza que las propuestas turnadas cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Para la participación en los Certámenes Nacionales respectivos se verifica que los proyectos y trabajos cumplan con los lineamientos generales de las convocatorias de los mismos.

## **VI.- Requisitos de Participación de la Población Interesada**

**Premio Nacional de la Juventud.**

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o por naturalización.
- Ser menor de 25 años, en la fecha de registro de su candidatura.
- Haberse distinguido en alguna de las seis áreas de premiación (Actividades Académicas, Actividades Productivas, Actividades Artísticas, Méritos Cívicos, Labor Social y Protección al Ambiente).
- El registro de las candidaturas puede ser individual o en grupo.
- Las instituciones, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, u otras instituciones o medios de comunicación social que se señalen en la convocatoria, se obligan por medio de las presentes Reglas de Operación, a proponer por escrito a los jóvenes que cumplan con los requisitos marcados en las convocatorias, y sea evaluado bajo los mismos criterios utilizados para quienes acuden individualmente.
- Carta de aceptación a participar y a recibir, en su caso, el Premio.
- Curriculum Vitae.
- Copia de acta de nacimiento o certificado de nacionalidad.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.
- Entregar documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato pueda recibir el Premio.
- En caso de grupo, se anexará relación de sus integrantes, quienes designarán a un representante.
- Premio Nacional a la Juventud Indígena.
- Hombres y mujeres indígenas mexicanos, urbanos y rurales, que pertenezcan a alguno de los pueblos indígenas y se identifiquen con él.
- La participación puede ser de manera individual o por grupo.
- Presentar propuesta emitida por una institución gubernamental o comunidad, organización indígena u organismo no gubernamental. Las instituciones de gobierno se obligan en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación a otorgar una propuesta por escrito siempre y cuando este cumpla con los requisitos de la convocatoria, y sea evaluado bajo los mismos criterios utilizados para quienes acuden individualmente.
- Autopropuesta emitida por el candidato o grupo participante.
- Descripción de los datos generales del candidato o representante del grupo.
- Copia fotostática del acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.
- Narración clara y ordenada de los hechos por los que se propone.
- Entregar documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato pueda recibir el Premio.
- En caso de grupo, se anexará relación de sus integrantes, quienes designarán a un representante.

**Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología.**

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- Los Extranjeros deberán tener más de dos años viviendo en el país.
- La participación puede ser individual o por equipos interdisciplinarios.
- Llenar cédula de inscripción por proyecto.
- Fotocopia de documentos que acrediten identidad y edad.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.
- Entregar memoria de la investigación científica o innovación tecnológica.
- Presentar una representación física de la misma, según sea el caso.
- Anexar elementos de apoyo como: planos, dibujos, diagramas, esquemas, fotografías, videos, etc., que simplifiquen su explicación.
- Entregar la memoria en original y cinco copias.

**Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural.**

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- Los Extranjeros deberán tener más de dos años viviendo en el país.
- La participación puede ser individual o por equipos interdisciplinarios.
- Llenar cédula de inscripción por proyecto.
- Fotocopia de documentos que acrediten identidad y edad.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

- Entregar memoria del proyecto en original y cinco copias.
- Presentar una representación física de la misma, según sea el caso.
- Anexar elementos de apoyo como: planos, dibujos, diagramas, esquemas, fotografías, videos, etc., que simplifiquen su explicación.

**Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político.**

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- La participación puede ser individual o colectiva.
- Los trabajos participantes versarán sobre la temática de la convocatoria respectiva.
- Los ensayos se presentarán en original y cinco copias.
- Llenar cédula de inscripción por cada ensayo.
- Presentar ficha de identificación.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

**Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos.**

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- La participación puede ser individual o colectivamente.
- Los trabajos participantes versarán sobre la temática de la convocatoria respectiva.
- Los ensayos se presentarán en original y cinco copias.
- Llenar cédula de inscripción por cada ensayo.
- Presentar ficha de identificación.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

**Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres".**

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana.
- Participación individual.
- La temática es libre, pero podrá basarse en temas generales contenidos en la convocatoria respectiva.
- Copia fotostática de documentos que acrediten identidad y edad.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.
- Las cartas deben estar dirigidas al padre, a la madre o a ambos, en la que se trasmita un mensaje de hechos concretos.
- La carta se entregará en original y tres copias.

**Concurso Nacional Juvenil de Debate Político.**

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana.
- Participación individual.
- Haber obtenido el primer lugar en la etapa estatal del evento según los criterios emitidos por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Acreditación de la instancia de juventud gubernamental de la entidad federativa que representa.
- Copia fotostática de documentos que acrediten identidad y edad.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

**VII.- Descripción de los apoyos que otorga el programa**

Actividad	Monto máximo por ganador	Periodicidad de entrega
Premio Nacional de la Juventud Seis áreas de premiación, hasta 2 por área	\$ 90,000.00 Medalla, Roseta y Diploma	Una vez al año
Premio Nacional a la Juventud Indígena Cinco ramas de premiación, hasta 2 por rama	\$ 35,000.00	Una vez al año
Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología 9 temas, hasta en 3 categorías	Categoría "A" \$ 8,000.00 Categoría "AA" \$ 10,000.00 Categoría "AAA" \$ 12,000.00 Las categorías están relacionadas con el rango de edad de los participantes	Una vez al año
Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural 5 temas, hasta en 3 categorías	Categoría "A" \$ 8,000.00 Categoría "AA" \$ 10,000.00 Categoría "AAA" \$ 12,000.00 Las categorías están relacionadas con el rango de edad de los participantes	Una vez al año

Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político 2 categorías	1o. \$ 10,000.00 2o. \$ 6,000.00 3o. \$ 4,000.00 La clasificación de los lugares se da de acuerdo al porcentaje de puntuación obtenido en cada certamen o concurso	Una vez al año
Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos 2 categorías	1o. \$ 10,000.00 2o. \$ 6,000.00 3o. \$ 4,000.00 La clasificación de los lugares se da de acuerdo al porcentaje de puntuación obtenido en cada certamen o concurso	Una vez al año
Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres" 2 categorías	\$ 15,000.00 Cada categoría está directamente relacionada al rango de edad de los participantes	Una vez al año
Concurso Nacional Juvenil de Debate Político Una sola categoría	1o. \$ 20,000.00 2o. \$ 15,000.00 3o. \$ 10,000.00 La clasificación de los lugares se da de acuerdo al porcentaje de puntuación obtenido en cada certamen o concurso	Una vez al año

Como parte de estos premios, concursos y certámenes, también se otorgan estímulos en especie a los ganadores, tales como: playeras, gorras, carpetas, pin's, lapiceros, lápices, agendas, etc. promocionales del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **VIII.- Corresponsabilidad de los Beneficiarios**

- La participación en los distintos eventos de este rubro, se determina de conformidad con las convocatorias que para tal efecto se expiden, y el participante debe sujetarse a los requisitos señalados en las mismas.

#### **IX.- Causas de Suspensión/Cancelación de los Apoyos**

No aplica, toda vez que los premios se entregan por una única ocasión a los participantes ganadores.

#### **X.- Descripción del Esquema de Operación**

Premio Nacional de la Juventud.

- a) Este premio se tramitará en la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo y que lo integrará junto con representantes de la Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y de la Reforma Agraria, el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, más un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión. Formando parte del Consejo de Premiación un Secretario y un Prosecretario Técnicos.
- b) El Consejo de Premiación elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de individuos, equipos y grupos que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Nacional de la Juventud.
- c) El Instituto Mexicano de la Juventud difunde la convocatoria en instituciones académicas, organizaciones, en los tres niveles de gobierno, en los poderes del gobierno federal, estatal y municipal, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en organizaciones obreras, campesinas, populares y empresariales; en prensa, radio y televisión en el ámbito nacional y en general en todas las instituciones que, teniendo residencia oficial en el país, contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos.
- d) El Consejo de Premiación integra el jurado único de selección, mediante un proceso de insaculación, en base a propuestas de instituciones académicas, públicas o privadas, instituciones de servicio social, así como propuestas de los integrantes permanentes del Consejo de Premiación, que son expertos en su materia y gozan de alto prestigio y calidad moral.

- e) El Consejo de Premiación por conducto de su Secretaría o Prosecretaría Técnica reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, revisa la documentación y entrega al jurado único.
- f) El jurado único en sesión realiza la selección de los candidatos acreedores al Premio, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Consejo de Premiación.
- g) El Consejo de Premiación publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- h) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios.
- i) Los premios son entregados por el C. Presidente de la República en la Residencia Oficial de los Pinos, cuando lo determine el cronograma anual de entrega de los premios, contemplados en la Ley de Estímulos y Recompensas Civiles.

Premio Nacional a la Juventud Indígena.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, el cual está integrado por representantes de: el Instituto Nacional Indigenista, la Dirección General de Educación Indígena, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el Gobierno de la Ciudad de México, la Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Consejo Nacional de Población, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo Nacional de Culturas Populares y el Instituto Mexicano de la Juventud.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de hombres y mujeres jóvenes indígenas mexicanos, urbanos y rurales, que pertenezcan a algunos de los pueblos indígenas y se identifiquen con ellos.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones públicas, privadas y sociales; en autoridades oficiales y tradicionales, organizaciones y agrupaciones indígenas, así como en los tres niveles de gobierno: Municipal, Estatal y Federal.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a especialistas en la materia de reconocido prestigio y calidad moral.
- e) El Comité Organizador Nacional recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentra en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f) El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- g) El jurado en sesión realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud, quien lo hace del conocimiento del Comité Organizador Nacional.
- h) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- i) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos en especie.
- j) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ámbito de la Ciencia y Tecnología, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes investigadores o estudiantes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a especialistas en la materia.
- e) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.

- f) El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- g) El jurado en sesión califica los proyectos presentados por área, y selecciona a los finalistas para participar en el evento denominado Expo-Inventiva Juvenil, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- h) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- i) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos en especie (playeras, gorras, portafolios, carpetas, medallas, etc.).
- j) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

**Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural.**

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el sector rural de nuestro país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes investigadores o estudiantes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a especialistas en la materia, que gozan de reconocido prestigio y calidad moral.
- e) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f) El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- g) El jurado en sesión califica los proyectos presentados por área, y selecciona a los finalistas para participar en el evento denominado Expo-Campo de la Juventud, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- h) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- i) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los estímulos en especie.
- j) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

**Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político.**

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades se circunscriban al ámbito político, social, económico y cultural del país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes investigadores o estudiantes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, partidos políticos, organizaciones políticas juveniles, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a especialistas en la materia que gozan de reconocido prestigio y calidad moral.
- e) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.

- f) El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- g) El jurado en sesión califica los ensayos presentados por categoría, y selecciona a los ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- h) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- i) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de estímulos en especie.
- j) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones públicas y privadas cuyas actividades se circunscriban al ámbito de la defensa y protección de los Derechos Humanos, en el país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, procuradurías de justicia en los estados, comisiones o procuradurías estatales de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizaciones juveniles no gubernamentales, poder judicial federal y en las entidades federativas, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a especialistas en la materia, que gozan de reconocido prestigio y solvencia moral.
- e) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f) El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- g) El jurado en sesión, califica los ensayos presentados por categoría, y selecciona a los ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- h) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- i) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos en especie.
- j) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres".

- a. Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades se circunscriban al ámbito educativo, social y cultural del país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b. El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes que se interesen en el tema.
- c. El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, organizaciones juveniles, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d. El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a personalidades de reconocido prestigio en el ámbito social, académico y cultural.

- e. El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f. El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- g. El jurado en sesión califica las cartas presentadas por categoría, y selecciona a los ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- h. El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- i. El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los estímulos en especie.
- j. Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

#### Concurso Nacional Juvenil Debate Político.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades se circunscriban al ámbito educativo, social y cultural del país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, organizaciones juveniles, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de evaluación mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a personalidades de reconocido prestigio en el ámbito social, académico y cultural.
- e) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados coordinan la realización de la etapas estatales y acreditan al representante de su entidad a la etapa nacional en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f) El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y elabora el catálogo de participantes.
- g) El Comité Organizador Nacional coordina la realización de la etapa nacional.
- h) El jurado se instala en sesión permanente en las diversas etapas que comprende el concurso, califica las intervenciones de cada uno de los participantes y determina ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- i) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado.
- j) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los estímulos en especie.
- k) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

#### XI.- Seguimiento y Evaluación

Supervisión por el Instituto Mexicano de la Juventud de la realización del evento y de la elaboración de la memoria.

Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de los premios, estímulos y reconocimientos.

Evento o Actividad	Dimensión y Nombre del indicador	Formas de Medirlo
Premio Nacional de la Juventud	Cobertura Índice de jóvenes aspirantes al Premio Nacional de la Juventud	Impacto social/número de aspirantes del año actual. Entre Impacto social/número de aspirantes del año anterior.

Premio Nacional a la Juventud Indígena	Cobertura Índice de jóvenes indígenas aspirantes al Premio Nacional a la Juventud Indígena	Impacto social/número de aspirantes del año actual. Entre Impacto social/número de aspirantes del año anterior.
Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología	Cobertura Índice de jóvenes participantes en el Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología	Impacto social/número de jóvenes participantes del año actual. Entre Número de premios otorgados/número de jóvenes participantes.
Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural	Cobertura Índice de jóvenes participantes en el Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural	Impacto social/número de jóvenes participantes del año actual. Entre Número de premios otorgados/número de jóvenes participantes.
Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político	Cobertura Índice de jóvenes participantes en el Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político	Impacto social/número de jóvenes participantes del año actual. Entre Impacto social/número de jóvenes participantes del año anterior
Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos	Cobertura Índice de jóvenes participantes en el Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos	Impacto social/número de jóvenes participantes del año actual. Entre Impacto social/número de jóvenes participantes del año anterior
Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres"	Cobertura Índice de jóvenes participantes en el Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres"	Impacto social/número de jóvenes participantes del año actual. Entre Impacto social/número de jóvenes participantes del año anterior

#### **Indicadores de seguimiento e impacto.**

##### **Por cada premio o estímulo otorgado**

No. general de propuestas

No. de propuestas de cada Entidad Federativa

= Impacto por evento

No. de propuesta esperadas por mes

No. de propuestas recibidas por mes

= Seguimiento mensual

#### **XII.- Contraloría Social**

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, se podrán realizar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Federal o en la instancia de control estatal, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

#### **XIII.- Coordinación Institucional**

El Instituto Mexicano de la Juventud garantiza que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido las acciones del Instituto Mexicano de la Juventud se coordinan con: La Secretaría de Gobernación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Educación Pública, entre otros.

#### **XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los Estados**

Este Programa opera los recursos a nivel central, por lo que no se distribuyen recursos a las Entidades Federativas.

#### **XV.- Publicidad de las reglas de operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

### **5. PROGRAMA DE BECARIOS EN SERVICIO**

#### **II.- Objetivo del programa**

Apoyar a los jóvenes estudiantes y población en general de entre 16 y 29 años de edad en su formación profesional y desarrollo, realizando actividades y adquiriendo experiencia en las diferentes Direcciones Operativas del Instituto Mexicano de la Juventud y en los programas que éste opera.

### III.- Descripción del programa

- Posibilitar que este programa, coadyuve en el desarrollo de aprendizaje de los becarios, otorgándoles una beca mensual.
- Colaborar en la realización de programas o campañas específicas del Instituto, que otorguen a través de estas actividades, beneficios adicionales a los programas vigentes.
- Elaborar una guía práctica, con criterios claros y formatos sencillos que faciliten la sistematización de la operación del programa de becarios.

### IV.- Población beneficiaria

Este programa beneficia a una población juvenil de entre 16 y 29 años de edad que cubran el perfil requerido por las diferentes áreas del Instituto Mexicano de la Juventud, para prestar sus servicios en ellas.

#### V.- Criterios de selección de la población beneficiaria:

- 1.- Cumplir con el perfil requerido para realizar actividades consideradas en los programas operativos o campañas específicas.
- 2.- Cumplir con la entrega de documentos solicitados para ocupar la condición de becario.
- 3.- Presentar carta de autorización de los padres en los casos de jóvenes de 16 a 17 años once meses de edad.
- 4.- No ser becario en otra dependencia.
- 5.- No ser familiar en línea directa o indirecta de servidores públicos del Instituto.
- 6.- Contar con la aprobación del Comité Interno de Selección de becarios.

#### VI.- Requisitos de participación de la población interesada:

- Ser mayores de 16 años de edad y menores de 29 (de 16 a 17-11 meses de edad, presentar previa autorización de sus padres)
- Cumplir con el perfil requerido por el área del Instituto Mexicano de la Juventud solicitante
- Llenar la solicitud de ingreso en el formato único del Instituto Mexicano de la Juventud establecido.
- No estar recibiendo otra beca similar, por cualquier otra Institución.

#### Presentar los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento y CURP
- Identificación personal oficial
- Quienes tengan entre 16 y 17 años, 11 meses, deberán presentar carta de autorización de sus padres
- Comprobante de estudios
- Comprobante de domicilio
- Presentar 3 fotografías tamaño infantil recientes
- Firmar carta compromiso, en la que se obliga a cumplir con la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud, así como con el horario y actividades que se le asignen.

#### VII.- Descripción de los apoyos que otorga el programa

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	PERIODICIDAD
BECA ECONOMICA	\$ 4,000.00	Apoyo mensual, por un periodo máximo de 12 meses

### VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios

Los jóvenes a quienes se les otorgue una beca, deberán cumplir con:

- Presentar la documentación requerida.
- Realizar satisfactoriamente las actividades encomendadas durante su horario y días establecidos para su realización.
- Entregar cada mes el reporte de actividades al Departamento de Servicio Social en el formato establecido.
- Registrar asistencia según horario establecido.
- Cuidar el equipo y materiales asignados para desarrollar sus actividades.
- Respetar la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.

### IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos

#### Suspensión temporal.

- Por 3 faltas continuas injustificadas al servicio.
- Por 5 faltas injustificadas no continuas al servicio, en un periodo de 30 días.

- Por falta en la entrega de 2 reportes o documentos, entre otras.

#### **Suspensión definitiva**

- Por reincidencia en faltas continuas.
- Por infringir la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Por causar daños al mobiliario o equipo.
- Por falsear información referente a los requisitos de participación.
- Por no cumplir con las tareas encomendadas.
- Por falta de interés en el trabajo, entre otras causas.

#### **X.- Esquema de operación**

##### **Lineamientos generales de operación**

1. Se forma un Comité de selección de becarios integrado por titulares y representantes de:
  - Dirección de Recursos Humanos.
  - Dirección de Evaluación y Control.
  - Departamento de Servicio Social.
  - Titular del área solicitante del becario, quien sólo participará con derecho a voz sin voto.
2. El número de becarios asignados a cada área será determinado por dicho Comité de selección.
3. El recurso financiero para cubrir los montos de becarios asignados será parte del presupuesto operativo de cada área.
4. Las áreas operativas del Instituto Mexicano de la Juventud, presentarán a la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes específicamente al Departamento de Servicio Social, las necesidades de Becarios, indicando perfil del becario, programa de trabajo, temporalidad. (esto mediante formatos establecidos).
5. El departamento de Servicio Social en coordinación con el Departamento de Bolsa de Trabajo, previo registro y cumplimiento de requisitos de participación, reclutarán, entrevistan y presentan al Comité de selección al posible becario.
6. El Comité de selección determina la aceptación o rechazo del posible becario y lo da a conocer al área correspondiente.
7. Una vez aceptado el becario, el Departamento de Servicio Social integrará el expediente del becario que incluye la documentación de ingreso, lo acreditará y dará asignación al área correspondiente.
8. El Departamento de Servicio Social recibirá el informe mensual de actividades y hojas de registro de asistencia que se incluirán en el expediente del becario.
9. Los becarios seleccionados recibirán pláticas o curso de inducción y capacitación al puesto por parte del área asignada, que les permita conocer las características del Instituto Mexicano de la Juventud, los instrumentos y equipo con que opera y los objetivos que se pretenden alcanzar con su incorporación como becarios.
10. La Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes elabora el listado de apoyos mensual para pago de los becarios.
11. La Dirección de Finanzas se encargará de proporcionar la ayuda económica al becario en los días y horas establecidas por esa área, previa validación del Departamento de Servicio Social.
12. Es responsabilidad del área de asignación del becario vigilar, supervisar y evaluar el desempeño del becario.
13. La Dirección de Evaluación y Control conjuntamente con la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes harán la evaluación del trabajo realizado por el becario de acuerdo al plan de trabajo presentado previamente, así como del proyecto, actividad o programa específico.
14. Un becario podrá ser reelecto como tal para otro proyecto posterior, siempre y cuando cumpla lo previsto en los numerales 4 y 5, y cuando su postulación sea sometida a consideración del comité señalado y el cual considerará su desempeño y cumplimiento anterior con base a los objetivos del Instituto Mexicano de la Juventud.

El otorgamiento de becas en servicio, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia implican o suponen una relación laboral entre la instancia y los becarios.

#### **XI.- Seguimiento y evaluación**

Cada trimestre los titulares de las diferentes áreas del Instituto Mexicano de la Juventud que tienen a su mando Becarios en Servicio, llenarán los informes de evaluación proporcionados por el Departamento de Servicio Social del Instituto Mexicano de la Juventud, en el que califican aspectos como habilidades, actitudes y disposición al trabajo mostrados por los jóvenes Becarios a su servicio. La Dirección de Evaluación y Control, conjuntamente con el Departamento de Servicio Social, ambos del Instituto Mexicano de la Juventud harán la evaluación del trabajo realizado por el Becario y del proyecto.

Becarios solicitantes anualmente

Becarios incorporados anualmente	=Seguimiento anual
Actividades programadas mensualmente	
Actividades realizadas mensualmente	=Seguimiento mensual
Programas demandantes al año	
Programas atendidos al año	=Seguimiento anual
No. de servicios programados mensualmente	
No. de servicios realizados mensualmente	=Impacto mensual

## **XII.- Contraloría social.**

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentarán por los lineamientos, requisitos y demás disposiciones, se pueden realizar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Federal o en la instancia de control estatal, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

## **XIII.- Coordinación institucional**

El Instituto Mexicano de la Juventud garantiza que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido las acciones del Instituto Mexicano de la Juventud se coordinan con: La Secretaría de Gobernación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Educación Pública, entre otros.

## **XIV.- Publicidad de las reglas de operación.**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

## **6. PROGRAMA DE INVESTIGACION Y PUBLICACIONES**

### **II.- Breve descripción del programa**

Las acciones del Programa de Investigación y publicaciones se concentran en la promoción, vinculación y apoyo a la investigación sobre juventud, en coordinación con diversas instancias académicas del país. Esto permite enriquecer la discusión teórica y conceptual, así como conjuntar esfuerzos económicos y humanos para la consolidación de proyectos.

La difusión de la investigación se efectúa a través del programa editorial, conformado por JOVENes, Revista de estudios sobre juventud y la Colección JOVENes de libros.

### **III.- Población beneficiaria**

Por el tipo de programas que se realizan en el área, los jóvenes reciben un impacto indirecto; por lo tanto, la población beneficiaria del Programa de Investigación y Publicaciones de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, puede dividirse en dos grupos:

- Las instituciones, investigadores y especialistas en temas de juventud, que participan en el programa de estudios y análisis de la Dirección de Investigación y Estímulos a la Juventud que reciben apoyos económicos por concepto de artículos para publicaciones; o que resulten beneficiarios de los proyectos de investigación.
- Las instituciones, organizaciones, investigadores y personas interesadas que reciben los libros y revistas que se editan en el marco del programa.

### **IV.- Criterios de selección de la población beneficiaria**

a) Para la publicación de artículos en JOVENes, Revista de estudios sobre juventud:

Con base en el programa anual del área donde se establecen las temáticas de investigación por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, se invita a la Red de Investigadores con que se cuenta, a participar en alguna de ellas, la que está conformada por investigadores de instituciones académicas públicas y privadas, y de organismos públicos diversos, especialistas en temas de juventud. Cuando las temáticas son muy especializadas se invita directamente a quienes se sabe que manejan dicha área del conocimiento, y cuenten con reconocido prestigio.

Se recibe el proyecto en síntesis, el cual es enviado hasta a 2 miembros del Consejo Editorial de la revista, integrado por personas invitadas por el Instituto Mexicano de la Juventud, especialistas investigadores en temas relacionados con la juventud. Dicho órgano emite su opinión, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Que se trate de un artículo especializado en juventud.
- Su trascendencia y pertinencia con respecto al tema abordado.

- Que cumpla con los requisitos académicos y metodológicos necesarios para el desarrollo del tema.
- Que sea tema de interés de la juventud.

Después de revisado y analizado por los miembros del Consejo Editorial, el resultado se da a conocer al autor del artículo, que puede ser: su aceptación, su aceptación con cambios parciales o su reformulación de fondo. En otros casos, a sugerencia de investigadores o del personal de la Dirección de Investigación y Estímulos a la Juventud, se seleccionan textos publicados en otros idiomas que por sus planteamientos se consideran importantes para traducirse, por lo que se solicita autorización al autor o editorial respectiva, para que pueda ser publicado por el Instituto Mexicano de la Juventud.

**b)** Para la publicación de los libros que forman parte de la Colección JOVENES:

Se recibe el material y, de acuerdo a su temática específica, se seleccionan dos dictaminadores de reconocido prestigio integrados a la Red de investigadores con que cuenta la Dirección de Investigación y Estímulos a la Juventud, a quienes se les envía una copia del texto.

Los dictaminadores hacen un análisis puntual del contenido del material, tomando en cuenta:

- Los elementos teóricos y metodológicos utilizados.
- La importancia de su difusión.
- La trascendencia con respecto a la línea de investigación abordada.
- Que aporte elementos novedosos a las líneas de investigación.
- Que sea de interés para la juventud.

Después de revisado y analizado por los dictaminadores, el resultado se da a conocer al autor que puede ser: su aceptación, su aceptación con cambios parciales o su reformulación de fondo. Una vez que se tiene el texto definitivo, se pasa a proceso editorial.

**c)** Para recibir apoyo económico en la realización de proyectos de investigación:

Con base en las prioridades marcadas en el programa de investigación del Instituto Mexicano de la Juventud, que se hace del conocimiento de la Red de Investigadores, se reciben las propuestas que instituciones o investigadores presentan.

El interesado debe presentar el proyecto de investigación correspondiente, a la Dirección de Investigación y Estímulos a la Juventud, en donde se analiza la propuesta con base en:

- Los elementos teóricos y metodológicos a utilizar;
- La trascendencia del enfoque usado con respecto a la línea de investigación abordada.
- Los aportes para la reconfiguración de políticas públicas para jóvenes.
- Sea tema de interés de los jóvenes.

Se evalúa el proyecto por parte de la Dirección de Investigación y Estímulos a la Juventud, donde se analiza la pertinencia de la propuesta.

Se establece un convenio que incluye el monto del apoyo y entrega de informes parciales sobre los avances entre otros derechos y obligaciones de las partes.

#### **V.- Requisitos de participación de la población interesada**

Los requisitos para que los investigadores y/o escritores sobre juventud, participen en el programa editorial y/o se beneficien de los apoyos a la investigación otorgados por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, son los necesarios para el establecimiento de contratos, solicitando la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Documentación comprobatoria que avale la trayectoria del investigador y/o escritor.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y CURP
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Proyecto de investigación y estudio
- En el caso de la publicación de libros, se les solicita la cesión de derechos a favor del Instituto Mexicano de la Juventud por la primera edición.

Para la distribución de publicaciones, los miembros de las Redes Nacional e Internacional de Investigadores sobre Juventud, las bibliotecas y otras instituciones académicas o de investigación, culturales, etc., a quienes la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud envía el(los) libro(s) publicado(s) dentro del programa editorial, deberán entregar a vuelta de correo el acuse de recibo correspondiente.

La Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, cuenta con un directorio actualizado de instituciones, organizaciones, investigadores y personas que trabajan los temas de juventud.

Las personas, instituciones u organizaciones interesadas en obtener un ejemplar de los libros o revistas a quienes no se les envían las publicaciones, podrán solicitarlas por escrito mediante una carta de exposición de motivos donde soliciten el material.

En los casos que así corresponda se hacen acuerdos de intercambio editorial (bibliotecas, editoriales, Instituciones académicas, etcétera).

#### **VI.- Descripción de los apoyos que otorga el Programa**

##### **1. Investigadores**

Los apoyos que reciben los investigadores, corresponden a los siguientes conceptos:

- Artículos para JOVENes, Revista de estudios sobre juventud: un pago único de \$1,500 pesos al entregar el artículo, una vez que ha sido aprobado para su publicación.
- Libros de la Colección JOVENes: Publicación de la obra y entrega al autor del 5% del valor del tiraje.
- Apoyos a la investigación: El investigador hace una solicitud estableciendo el monto necesario para llevar a cabo el proyecto, la cual es evaluada por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, quien determina el porcentaje del apoyo que se otorgará, desde 50% hasta 100% del monto solicitado, y que es fijado conforme al punto C, numeral 4, de la sección 9 de las presentes Reglas de Operación, el cual se entrega por alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Un pago único al entregar los resultados de la investigación.
- b) Un pago inicial del 40% y el pago del 60% restante una vez que se reciben los resultados de la investigación.
- c) Pagos mensuales durante el periodo de duración de la investigación.

En caso de que el Instituto Mexicano de la Juventud no entregue el 100% del apoyo solicitado, el investigador deberá acreditar que cuenta con el resto de los apoyos necesarios para realizar su investigación.

##### **2. Beneficiarios de la distribución de libros y revistas**

Los libros y revistas se distribuyen a los miembros de las Redes Nacional e Internacional de Investigadores sobre Juventud, a bibliotecas con las cuales se tienen convenios de intercambio de material bibliográfico, a instituciones educativas y del sector público, a organizaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes, así como a la población interesada que solicita por escrito los ejemplares a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **VII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

Para recibir los apoyos otorgados por el Programa de Investigación y Publicaciones, los beneficiarios deben entregar en los tiempos convenidos, los artículos o libros establecidos, y en el caso de los apoyos a proyectos de investigación, deberán entregar reportes mensuales o avances parciales de los resultados.

#### **VIII.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

##### **1. Apoyos a la investigación**

- En caso de que no se cumpla con la entrega de los informes o avances parciales de los resultados de la investigación, en los tiempos establecidos en el contrato y sin que medie explicación por parte de los beneficiarios, los apoyos se suspenderán temporalmente hasta que sean recibidos dichos informes o avances parciales.
- Causará la suspensión definitiva de los pagos, cuando a criterio de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, se evaluara que el avance, los objetivos y metodología no se están cumpliendo, o cuando no se entreguen los productos de la investigación.

##### **2. Distribución de Libros y Revista**

Se suspenderá la distribución de los libros y la revista publicados por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, en caso de que no se entreguen los acuses de recibo de los envíos previos.

#### **IX.- Esquema de operación**

##### **A. JOVENes, Revista de estudios sobre juventud**

1. Selección del tema central de la revista por el Instituto Mexicano de la Juventud.
2. Localización de los investigadores sobre juventud con experiencia en el tema seleccionado.
3. Invitación de los investigadores a colaborar con un artículo en la revista.
4. Recepción de los artículos.
5. Dictaminación de los mismos por parte del Consejo Editorial, bajo los criterios especificados en el punto IV y V.
6. Notificación del resultado del proceso de dictaminación.
7. Recepción del material definitivo en función del dictamen.
8. Entrega del apoyo correspondiente a los autores de los artículos seleccionados.
9. Proceso editorial, que consiste en: corrección de estilo, diseño editorial e impresión.
10. Publicación de la Revista.
11. Distribución de la Revista.

##### **B. Libros de la Colección JOVENes.**

1. Recepción del material, resultado de una investigación especializada en jóvenes.
  2. Selección de dos miembros de la cartera de dictaminadores, especializados en el tema de la investigación.
  3. Análisis por parte de los dictaminadores utilizando los criterios expuestos en el punto IV y V.
  4. Entrega de la resolución, explicando las razones por las cuales se acepta, modifica o rechaza el material.
  5. Proceso editorial, que consiste en: corrección de estilo, diseño editorial e impresión.
  6. Publicación del libro.
  7. Distribución del libro.
  8. Entrega del 5% del tiraje del libro al autor o monto máximo de apoyo.
- C. Apoyo a investigaciones sobre temas de juventud.**
1. Elaboración de prioridades de acuerdo al Programa de Investigación del Instituto Mexicano de la Juventud.
  2. Presentación de proyectos de investigación a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud (Responsable: Investigador).
  3. Análisis de la propuesta con base a los elementos explicados en el punto IV y V.
  4. En caso de que la solicitud sea menor a \$60,000 pesos, la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, determinará el monto y periodicidad del apoyo económico; de lo contrario, ésta se turnará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano de la Juventud, el que evaluará conjuntamente con la Dirección de Investigación y Estímulos a la Juventud, la solicitud y fijará el apoyo económico y los términos con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio.
  5. Elaboración del contrato y establecimiento de las condiciones bajo las cuales se entregará el apoyo económico.
  6. Presentación de los informes parciales o avances de resultados de la investigación a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.
  7. Entrega de los resultados finales de la investigación a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **X.- Seguimiento y Evaluación**

##### **a) Investigación**

El personal de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud responsable de la operación del programa, realiza las siguientes acciones de seguimiento:

- Control y seguimiento técnico –metodológico del desarrollo de los estudios e investigaciones apoyadas, mediante el análisis de los informes y reportes de investigación que son entregados por los responsables.
- Verificación de los resultados y productos del estudio o investigación apoyada, mediante la confrontación entre los requisitos de calidad y pertinencia solicitados, y los atributos del producto entregado por los investigadores responsables.
- Verificación del cumplimiento en los plazos de entrega de resultados y productos parciales y finales, así como de informes a que están comprometidos los investigadores y especialistas.
- Constatación de la entrega de los apoyos a los investigadores, quienes reciben los recursos previo cumplimiento de los requisitos normativos, firmando el recibo correspondiente.

##### **b) Publicaciones**

El Consejo Editorial realiza una evaluación cualitativa, para el caso de los artículos de las revistas. Asimismo, los libros son sujetos a un análisis riguroso por parte de la Cartera de Dictaminadores, quienes emiten un dictamen sobre la calidad y pertinencia de los contenidos. Dicha Cartera de Dictaminadores está conformada por investigadores de reconocido prestigio, de instituciones públicas y privadas especialistas en temas de juventud.

El control y seguimiento de la distribución de las publicaciones, se realiza mediante registros y acuses de recibo de los académicos, investigadores, especialistas, organizaciones, instituciones e instancias vinculadas al trabajo con jóvenes, e interesados en el tema, que reciben y solicitan los ejemplares.

Para efectos de evaluación, el programa cuenta con los siguientes indicadores:

NOMBRE	TIPO	EXPRESION
Índice de investigaciones apoyadas en el año	Cobertura anual	Número de investigaciones apoyadas en el año/ Número de investigaciones que solicitaron apoyo en el año
Índice de cumplimiento programático de investigaciones apoyadas en el año	Eficiencia anual	Número de artículos apoyados en el año/ Número de proyectos programados en el año

Indice de distribución de publicaciones al año	Eficacia anual	Tiraje de la publicación al año/ Número de ejemplares distribuidos al año
Cantidad de investigadores y/o instituciones apoyadas en el año	Impacto anual	Número de investigadores y/o instituciones apoyadas para desarrollar estudios o investigaciones sobre la temática de la juventud en el año
Cantidad de revistas y libros editados al año	Impacto anual	Número de revistas y libros editados para difundir el conocimiento sobre jóvenes al año
Cantidad de libros y revistas distribuidos al año	Impacto anual	Número de revistas y libros distribuidos a las redes de investigadores, bibliotecas, instituciones educativas y organizaciones sociales al año

#### **XI.- Contraloría Social**

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

#### **XII.- Coordinación Institucional**

El Instituto garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalente dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el Instituto realiza las acciones de coordinación respectiva con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Comisión Nacional para las Adicciones, con el Instituto Mexicano de la Mujer, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Secretaría de Educación Pública, Fomento Nacional para la Cultura y las Artes, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, entre otros.

La eficacia en la asignación de apoyos para el desarrollo de estudios e investigaciones, descansa fundamentalmente en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

- Apoyos a universidades y centros de investigación.
- Convenios de colaboración interinstitucionales.
- Gestiones de apoyo financiero ante diversas instancias, instituciones y organismos nacionales e internacionales, para la operación del programa.
- Participación en comisiones intersecretariales

La instrumentación de los mecanismos de coordinación antes referidos, evita la duplicidad de esfuerzos y apoyos, lo cual se traduce en un uso eficiente de los recursos.

#### **XIII.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

Los recursos presupuestales destinados a la operación de este programa, son ejercidos centralmente, por lo que no existen criterios de distribución a los estados. Los apoyos a proyectos e investigaciones se asignan según los criterios de selección descritos en el apartado IV y V de las presentes reglas de operación de este programa. En el caso de la distribución de la obra editorial en las entidades federativas, el criterio que prevalece es el de cubrir la totalidad de las instancias estatales de juventud.

#### **XIV.- Publicidad**

Las publicaciones se encuentran disponibles para cualquier consulta de la población beneficiaria e interesada en el Centro de Documentación JOVENes del Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, son difundidas a través del órgano de información institucional "Nuestra tinta joven" y vía internet en la página <http://www.imjuventud.gob.mx>.

De igual manera se hace una distribución de las publicaciones a medios de comunicación y agencias especializadas para darlos a conocer al público en general.

El Instituto Mexicano de la Juventud publicará las presentes Reglas de Operación en su página WEB, en la Revista Tinta Joven y a través de cada una de las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas en cumplimiento al artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

#### **7. FOMENTO DE LA ORGANIZACION JUVENIL**

ENCUENTROS INTERNACIONALES: CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONAL, INTERCAMBIOS JUVENILES E INTERCULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION ASOCIATIVA INTERNACIONAL

##### **II.- Objetivo del programa**

El programa tiene como objetivo el desarrollo de actividades internacionales, que persigan el fomento, la promoción y la consolidación de temas juveniles a las Asociaciones Juveniles –entendiendo por ellas a aquellos grupos, organizaciones, colectivos y redes, con o sin registro legal–; a través de acciones de fortalecimiento, intercambio, asesoría y capacitación.

##### **III.- Descripción del Programa**

El Programa consiste en la realización de una serie de actividades internacionales, bajo la modalidad de "acciones", concretamente a través de los denominados "Encuentros Internacionales", que atiendan a las necesidades de fomento, promoción y consolidación de las Asociaciones Juveniles. Los *Encuentros Internacionales* son acciones de participación de las asociaciones juveniles mexicanas, en el extranjero, a través de acuerdos y/o convenios de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud con Instancias Internacionales, y donde los *jóvenes participantes* de un mínimo de 2 países se reúnen a través de *intercambios juveniles e interculturales, campos de trabajo internacional, foros de formación internacional, seminarios, congresos juveniles, etc.*; con el objeto de debatir más profundamente las temáticas que les interesan, fomentar los espacios interculturales, conocer otros estilos de vida y aplicar otras herramientas y metodologías de trabajo que repercutan en el fortalecimiento de sus asociaciones.

#### **IV.- Población beneficiaria**

El Programa va dirigido a los *Jóvenes* de 18 a 29 años, integrantes de las Asociaciones Juveniles de todo el País, a través del desarrollo de una serie de acciones de fomento, promoción y consolidación de asociaciones, que acuerde el Instituto Mexicano de la Juventud con instancias internacionales.

Se excluyen de estos beneficios, los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte de los Comités Dictaminadores Externos, cuyas funciones se precisan más adelante.

#### **V.- Criterios de selección de la población beneficiaria**

Para la ejecución de las *acciones*, se ha distinguido 2 tipos de selección, dependiendo del tipo de participación:

- *Selección de entidades juveniles* que ejecuten las *acciones a desarrollarse* en el extranjero:  
La selección durante este año 2001 se hace a través de acuerdos bilaterales o convenios de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud con instancias juveniles extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, que hayan tenido experiencias en la ejecución de *campos de trabajo, intercambios juveniles e interculturales, y encuentros de participación internacional de voluntariado social*. Dichas instancias internacionales son seleccionadas en función de la experiencia en ejecución de proyectos de este tipo, y que sean de interés para el Instituto Mexicano de la Juventud.
- *Selección de jóvenes mexicanos* participantes en los *campos de trabajo internacional, y encuentros juveniles internacionales y otras actividades de participación asociativa internacional*:  
Una vez determinados los acuerdos bilaterales o convenios de colaboración con las instancias internacionales para las *acciones* en el extranjero, se abrirá una convocatoria pública específica para dichas acciones en el extranjero, dirigida a la población potencialmente beneficiaria.  
El análisis y dictaminación de las solicitudes de esta convocatoria específica se llevará a cabo por un *Comité Dictaminador Externo*. Dicho Comité lo integran especialistas en materia de participación juvenil, tanto nacional como internacional, así como expertos externos en función de las temáticas que se trabajen. El nombramiento de sus miembros tendrá vigencia durante la dictaminación de las solicitudes que lleguen al Instituto Mexicano de la Juventud, en tiempo y forma.

En este tipo de "*Comité Dictaminador Externo*", sus integrantes son personalidades de alta calidad moral y reconocido prestigio en materia de participación juvenil y/o de acuerdo con las áreas temáticas que se trabajen en las diferentes *acciones*. Serán invitados por escrito por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud. Deberán ser expertos en su materia y gozar de buena reputación y honorabilidad. Este Comité revisa y evalúa cada una de las propuestas en diversas sesiones de trabajo. Posteriormente eligen a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando acta de dictaminación, que son firmadas por cada miembro del Comité. El fallo será inapelable y quedará sancionado en actas que estarán bajo resguardo del Instituto Mexicano de la Juventud. No podrá formar parte de dichos Comités persona alguna que labore en el Instituto, ni persona alguna que forme parte de una organización que presenta una solicitud ante el proceso de selección específico.

Los criterios generales de selección de *jóvenes participantes* en los *Encuentros Internacionales* son:

- *Jóvenes* de 18 a 29 años que tengan la nacionalidad o residencia mexicana, integrante de una asociación juvenil.
- Presentación de solicitudes en tiempo y forma.
- Tener relación con la temática del *Encuentro Internacional de acuerdo a su curriculum vitae*.
- Fomentar la participación de *jóvenes* provenientes de espacios desfavorecidos, tanto cultural, geográfica, económica o socialmente.
- Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres *jóvenes* de entre 18 y 29 años.

La convocatoria de selección de *jóvenes participantes* incluirá una definición explícita de los criterios particulares de selección.

**VI.- Requisitos de participación de la población interesada**

- Requisitos de los *jóvenes participantes* en los *Encuentros Internacionales*:
- *Jóvenes* de 18 a 29 años que tengan la nacionalidad o residencia mexicana integrante de una asociación juvenil.
- Presentación de solicitud en tiempo y forma.
- Ser propuesto por la asociación juvenil a la que pertenece.
- Presentar la documentación necesaria para salir del país (idioma).
- Presentar CURP.
- Presentar curriculum vitae del joven propuesto.

Los *jóvenes participantes*, deberán pertenecer a alguna asociación juvenil, con la que el Instituto Mexicano de la Juventud firmará un acuerdo de colaboración. Los requisitos que deben cumplir las asociaciones juveniles para la firma de dichos acuerdos de colaboración son:

- Presentar un curriculum de la instancia juvenil y muestras de los trabajos acordes al tema del Encuentro Internacional.
- Declarar si la instancia juvenil recibe otro apoyo federal para la participación en el *Encuentro Internacional*.
- Copia fotostática del acta constitutiva de la entidad.
- Copia fotostática del Registro Federal de Causantes de la entidad.
- Copia fotostática de la última acta de asamblea protocolizada.
- Copia fotostática de la última declaración fiscal de la entidad.
- Copia de cédula única de registro de población del responsable del proyecto y/o representante legal de la entidad. En el caso que dicha(s) persona(s) no cuente(n) con la cédula, deberá(n) presentar una copia fotostática de su acta de nacimiento.
- Para el caso de que una asociación juvenil no constituida legalmente y solicite un segundo apoyo, deberá cumplir todos los requisitos señalados.
- Acreditar que cuenten con los recursos necesarios para pagar los gastos no cubiertos por el Instituto Mexicano de la Juventud.

**VII.- Descripción de los apoyos que otorga el Programa**

El Instituto Mexicano de la Juventud, desde el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles, proporciona información sobre los diferentes *Encuentros Internacionales* a la población potencialmente beneficiaria, con el objeto de que puedan participar en dichas actividades.

En las actividades que se acuerden hacia el exterior con otras instancias internacionales (*campos de trabajo extranjeros, intercambios juveniles en el extranjero, y otras actividades de participación asociativa internacional*), el Instituto Mexicano de la Juventud, en función de los apoyos que se convoquen que nunca podrán superar los 30 anuales, otorgará el boleto aéreo de los *jóvenes* que asistan a dichas actividades. Estos *jóvenes* deberán proceder de una asociación juvenil mexicana, con quien el Instituto Mexicano de la Juventud firmará un convenio.

El Instituto Mexicano de la Juventud procederá a la realización de un acuerdo de colaboración y compromiso con la asociación juvenil de donde proceda el joven participante, y a continuación le entrega a dicha asociación el boleto aéreo sujeto a las disposiciones tabuladores y normativas del Instituto Mexicano de la Juventud. La asociación está obligada a enviar el informe final de la actividad, así como entregar el billete aéreo original del joven beneficiario, al Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles.

**VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

Dentro del convenio o acuerdo de colaboración que cada asociación juvenil mexicana firme con el Instituto Mexicano de la Juventud se establecen los compromisos de:

- La participación del joven beneficiario en la actividad
- Utilizar el boleto aéreo para participar en el *Encuentro Internacional*.
- Entregar puntualmente al Instituto los informes finales.
- Presentar los anexos necesarios que justifiquen el apoyo recibido.
- Presentar documentación comprobatoria para financiar los gastos asociados al encuentro, que no son cubiertos por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Reproducir la experiencia con los miembros de su entidad o con los *jóvenes* de las comunidades dependiendo donde se lleve a cabo el proyecto.
- Participar en la sistematización de las experiencias.

El incumplimiento de alguno de estos puntos por parte de la asociación juvenil, obligará a esta a la devolución de la ayuda concedida al Instituto Mexicano de la Juventud y a la cancelación de apoyos posteriores.

Corresponsabilidad del joven participante:

Entregar comprobante de participación en el encuentro y cumplir satisfactoriamente las metas.

**IX.- Causas de suspensión / cancelación de los apoyos**

Supondrá la suspensión o cancelación de los apoyos, las siguientes acciones:

- No participación del joven beneficiario en el *Encuentro Internacional*
- No entregar en tiempo el informe de la actividad realizada
- No facilitar información para la sistematización, así como no ser parte de ella.
- No respetar los acuerdos adoptados en el acuerdo de colaboración
- La evaluación desfavorable sobre el informe presentado por la asociación juvenil, que realice el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud

**X.- Descripción del esquema de operación**

Con base a los distintos acuerdos bilaterales o convenios de colaboración que se formalicen durante el primer trimestre entre el Instituto Mexicano de la Juventud con instancias juveniles extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, que hayan tenido experiencias en la ejecución de *campos de trabajo, intercambios juveniles e interculturales, y encuentros de participación internacional de voluntariado social*, y que serán publicados por el Instituto Mexicano de la Juventud y en sus oficinas se procederá a abrir una convocatoria pública dirigida al universo asociativo juvenil mexicano, para la participación de *jóvenes* en las actividades seleccionadas. Un *Comité Dictaminador Externo* será el encargado de analizar, evaluar y seleccionar todas las propuestas que se reciban, de acuerdo con unos criterios internos de selección como son, entre otros, la relación que tengan con la temática del encuentro, que provengan de espacios desfavorecidos o vulnerables, la edad, el beneficio social que provocará en su comunidad, etc.

Se difundirá la existencia de este programa, a otros espacios de interés juvenil, como universidades, instancias estatales de juventud, centros causa joven, casas de cultura, etc; con el objeto de su conocimiento.

El Director General del Instituto Mexicano de la Juventud ordena que se publiquen los resultados en periódicos de circulación nacional. Los beneficiarios establecen comunicación con el Instituto, donde manifiestan su compromiso de participar en la actividad del Encuentro Internacional seleccionado a través de la firma de un acuerdo de colaboración entre la asociación juvenil de procedencia del joven con el Instituto Mexicano de la Juventud.

Dichos *Encuentros Internacionales* que se acuerden con las instancias internacionales, comenzarán este año a partir del 1 de agosto del 2001, y concluirán como muy tarde el 31 de diciembre.

Durante los meses de noviembre y diciembre se realizará la evaluación y sistema de la experiencia, pudiendo hacer un análisis crítico para la línea metodológica a seguir en el 2002.

En todos los casos, la instancia responsable es la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.

El cuadro de esquema de operación es el siguiente:

**Ver imagen 19ma-02.bmp**

**XI.- Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento y evaluación se realiza a través de 5 mecanismos básicos de control:

- Informe de las instancias internacionales con las que se ha convenido, o llegado a acuerdos de colaboración, relativos a la asistencia y conclusión del joven en el encuentro.
- Informe final de las asociaciones mexicanas sobre los resultados e impacto del programa
- Encuentro con los *jóvenes participantes* para el intercambio de experiencias
- Sistematización de las experiencias de trabajo
- Propuesta crítica de actuación para el año 2002

**XII.- Contraloría Social**

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, SECODAM u Organo de Control Estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

**XIII.- Coordinación Institucional**

El Instituto garantizará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el Instituto realiza las acciones de coordinación con otras entidades y dependencias del gobierno federal. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto.

En este mismo sentido es indispensable que las instancias estatales de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancia de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a las Asociaciones Juveniles y a los estados.

**XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

La distribución de los recursos resulta del proceso de selección de los proyectos apoyados por el Instituto, mismo que establece bases para la participación de los interesados de todo el país de manera abierta y sin restricciones, así como, criterios para la selección de proyectos y procedimientos para su dictaminación.

**XV.- Publicidad**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

**8. CAMPOS DE TRABAJO NACIONALES****II.- Objetivo del Programa**

El Programa tiene como objetivo el desarrollo de actividades nacionales que persigan el fomento, la promoción y la consolidación de las Asociaciones Juveniles –entendiendo por ellas a aquellos grupos, organizaciones y redes, con o sin registro legal–; a través de acciones de fortalecimiento, intercambio, asesoría y capacitación.

**III.- Descripción del Programa**

El Programa consiste en la realización de una serie de actividades a través de los denominados *Campos de Trabajo Nacionales*; que atiendan las necesidades de fomento, promoción y consolidación de las Asociaciones Juveniles. Se entiende por *Campo de Trabajo* una actividad de corta duración (entre 15 y 30 días), que se realiza en lugares específicos de México, cuyo trabajo tiene un impacto social y/o comunitario, y donde jóvenes participantes entre 18 y 29 años de diferentes Asociaciones Juveniles, realizan una labor voluntaria en una temática específica. Dicha actividad está enmarcada en un proyecto de trabajo.

**IV.- Población beneficiaria**

El Programa va dirigido a jóvenes entre 18 y 29 años, integrantes de las Asociaciones Juveniles de todo el País, a través del desarrollo de los *Campos de Trabajo Nacionales*.

Se excluyen de estos beneficios, los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte de los Comités Dictaminadores Externos, cuyas funciones se precisan más adelante.

**V.- Criterios de selección de la población beneficiaria**

Para la ejecución de los *Campos de Trabajo Nacionales*, se han distinguido dos tipos de selección, dependiendo del tipo de participación:

- **Selección de Instancias Coejecutoras** –entendiendo por éstas a las Asociaciones Juveniles–, que diseñen, propongan y ejecuten las *acciones de los Campos de Trabajo Nacionales*:  
La acción *Campos de Trabajo Nacionales* se difundirá a todas las asociaciones con el objeto de su conocimiento y con las medidas que el Instituto Mexicano de la Juventud tenga a su alcance en otros espacios juveniles de interés, como universidades, centros causa joven, casas de cultura, etc.; con el objeto de hacerlos de su conocimiento y sean susceptibles de establecer convenios de trabajo con el Instituto Mexicano de la Juventud.  
Dichas instancias podrán participar en la propuesta y ejecución de proyectos de *Campos de Trabajo*, a través de la entrega de un formulario de solicitud que será proporcionado durante la difusión de la información.
- **Selección de jóvenes mexicanos** participantes en los *Campos de Trabajo Nacionales*  
Una vez dictaminados y autorizados los proyectos de *Campos de Trabajo Nacionales*, se procederá a abrir una convocatoria de participación dirigida al universo de la población asociativa juvenil.

El análisis y dictaminación de las solicitudes de ambos procesos específicos se llevará a cabo por *Comités Dictaminadores Externos*. Dichos Comités lo integran especialistas en materia de participación juvenil, tanto nacional como internacional, así como expertos externos en función de las temáticas que se trabajen. El nombramiento de sus miembros tendrá vigencia durante la dictaminación de las solicitudes que lleguen al Instituto Mexicano de la Juventud, en tiempo y forma.

Los integrantes de estos dos *Comités Dictaminadores Externos* (en lo referente por un lado a las *Instancias Coejecutoras* que desarrollen los *Campos de Trabajo Nacionales*; y por otro, referente a los jóvenes participantes en los mismos), son personalidades de alta calidad moral y reconocido prestigio en materia de participación juvenil y/o de acuerdo con las áreas temáticas que se trabajen en los diferentes *Campos de Trabajo*. Serán invitados por escrito por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud. Deberán ser expertos en su materia y gozar de buena reputación y honorabilidad. Estos Comités revisan y evalúan cada una de las propuestas en diversas sesiones de trabajo. Posteriormente, eligen a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando acta de dictaminación, que son

firmadas por cada miembro del Comité. El fallo será inapelable y quedará sancionado en actas que estarán bajo resguardo del Instituto Mexicano de la Juventud. No podrá formar parte de dichos Comités persona alguna que labore en el Instituto, ni persona alguna que forme parte de una organización que presenta una solicitud ante el proceso de selección específico.

Los criterios generales de selección de proyectos para *Campos de Trabajo Nacionales*, dirigido a *Instancias Coejecutoras* son:

- Sobre la orientación básica del proyecto:
  - Que el proyecto tenga un impacto local y social
  - Que atiendan a la solución de necesidades sociales en la zona donde se va a ejecutar el proyecto
  - Que propicie la participación de los y las jóvenes en las actividades propuestas en el proyecto
  - Que las actividades a desarrollar sirvan de formación de los participantes, y fomento del asociacionismo juvenil
  - Que promueva el encuentro intercultural y pluriétnico, de respeto de los derechos humanos, y la defensa de la igualdad, la tolerancia, la paz y la solidaridad
  - Que las actuaciones sean dinámicas y atractivas en función de la necesidad a tratar
  - Que describa y compruebe otras aportaciones en efectivo o especie por parte de la *Instancia Coejecutora*, necesarias para la ejecución del proyecto, mismas que deberán sumar el 50% de la cantidad solicitada al Instituto Mexicano de la Juventud hasta por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- Sobre los procesos organizativos
  - Que genere procesos autogestivos en el seno de las asociaciones juveniles
  - Que mejore la capacidad técnica y administrativa de la asociación juvenil
  - Que incluya el carácter cualitativo-formativo de los equipos monitores de los *Campos de Trabajo*
  - Que fortalezca la capacidad de la instancia para prestar servicios a terceros
  - Que propicie el intercambio de experiencias y la cooperación entre entidades y redes afines a sus objetivos
  - Que fomente los vínculos de la organización con los beneficiarios del proyecto y la comunidad en la que se trabaja
  - Que plantee actividades en colaboración con otras instituciones, principalmente en los acuerdos con las entidades locales donde se va a ejecutar el *Campo de Trabajo*
  - Que incluya una estrategia de divulgación de resultados a fin de generar un efecto multiplicador
- Sobre los contenidos de su programación:
  - Que plantee objetivos precisos y realistas, y metas cuantificables y evaluables
  - Que contenga una metodología adecuada para el cumplimiento de metas y objetivos
  - Que contenga un plan detallado de actividades de trabajo cuyos resultados esperados sean planteados en función de los objetivos
  - Que involucre a los actores locales en el diseño, ejecución y/o evaluación del proyecto de *Campo de Trabajo*
  - Que contemple resultados de impacto local y social a corto plazo
  - Que plantee una propuesta de autoevaluación del proyecto
  - Que establezca mecanismos para el manejo transparentes de recursos
- Sobre su orientación temática
  - El tema del *Campo de Trabajo* será de libre elección, aunque prevalecerá la experiencia de trabajo de la instancia en el tema que proponga.

Los criterios generales de selección de *Jóvenes Participantes* en los *Campos de Trabajo Nacionales* son:

- Jóvenes de 18 a 29 años que tengan la nacionalidad o residencia mexicana
- Presentación de solicitudes en plazo y forma
- Jóvenes que tengan relación con la temática del *Campo de Trabajo*, de acuerdo a su curriculum vitae
- Fomentar la participación de jóvenes provenientes de espacios desfavorecidos, tanto cultural, geográfica, económica o socialmente
- Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres jóvenes de entre 18 y 29 años
- Ser integrante de la Asociación Juvenil que lo propone

La convocatoria de selección de *Jóvenes Participantes* incluirá una definición explícita de los criterios particulares de selección, entre ellos se encuentran:

- Tema de encuentro vs. curriculum consistente
- Trayectoria académica.

#### **VI.- Requisitos de participación de la población interesada**

Requisitos generales de las *Instancias Coejecutoras* que concurran al diseño y ejecución de los *Campos de Trabajo Nacionales*:

- Presentar el proyecto conforme a las líneas generales de la acción de *Campos de Trabajo Nacionales* definidos por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Presentar un curriculum de la instancia juvenil y muestras de los trabajos elaborados
- Declarar si la instancia juvenil recibe otro apoyo federal para el mismo proyecto de *Campo de Trabajo*
- Copia fotostática del acta constitutiva de la entidad
- Copia fotostática del Registro Federal de Causantes de la entidad
- Copia fotostática de la última acta de asamblea protocolizada
- Copia fotostática de la última declaración fiscal de la entidad
- Copia de cédula única de registro de población del responsable del proyecto y/o representante legal de la entidad. En el caso que dicha(s) persona(s) no cuente(n) con la cédula, deberá(n) presentar una copia fotostática de su acta de nacimiento
- En caso de que una Asociación Juvenil no constituida legalmente, solicite un segundo apoyo, deberá presentar documentación comprobatoria que acredite el 50% del costo del evento.

Requisitos de los *Jóvenes Participantes* en los *Campos de Trabajo Nacionales*:

- Jóvenes de 18 a 29 años que tengan la nacionalidad o residencia mexicana
- Presentación de solicitudes en tiempo y forma
- Curriculum vitae acorde con el tema del campo de trabajo
- Presentar CURP o carta postulación de la asociación.

#### **VII.- Descripción de los apoyos que otorga el Programa**

El Instituto Mexicano de la Juventud, desde el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles, proporciona asesoría permanente para la elaboración de proyectos de *Campos de Trabajo Nacionales* a las Asociaciones Juveniles Mexicanas, que así lo requieran; y apoyos económicos que fluctúan entre los treinta mil y los cincuenta mil pesos a los proyectos seleccionados, a través de convenios o acuerdos de colaboración con las *Instancias Coejecutoras*.

De igual manera, proporciona información sobre los diferentes *Campos de Trabajo Nacionales* que hayan sido seleccionados para su realización, al universo asociativo mexicano, con el objeto de que puedan participar en dichas actividades.

Los proyectos de *Campo de Trabajo* deberán desarrollarse en los tiempos que cada asociación juvenil determine en la propuesta del mismo, siendo el plazo máximo de ejecución del proyecto el 31 de diciembre del año en curso. En el caso de que la *Instancia Coejecutora* no pueda realizar el *Campo de Trabajo*, de acuerdo con el proyecto y fechas propuestas, deberá devolver el apoyo económico que el Instituto Mexicano de la Juventud le conceda.

En esta acción de *Campos de Trabajo Nacionales*, se realizarán dos ministraciones de recursos durante el año. Tras la firma de un convenio de colaboración y compromiso entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la *Instancia Juvenil Coejecutora*, el Instituto procederá al abono o entrega a la asociación juvenil de 80% de la aportación económica concedida. El 20% restante será abonado una vez que esta *Instancia Juvenil Coejecutora* envíe el informe final de actividades (el cual contendrá un apartado programático y financiero) al Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles, y sea evaluado por dicho Departamento.

#### **VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

Dentro del convenio o acuerdo de colaboración que cada asociación juvenil mexicana firme con el Instituto Mexicano de la Juventud, se establecerán los compromisos de:

- Utilizar los recursos que se destinen para el programa de *Campo de Trabajo* presentado
- Realizar la actividad en los tiempos previstos en la solicitud
- Entregar puntualmente al Instituto los informes finales
- Presentar los anexos necesarios que justifiquen el apoyo recibido
- Reproducir la experiencia con los miembros de su entidad o con los jóvenes de las comunidades dependiendo dónde se lleve a cabo el proyecto.
- Participar en la sistematización de las experiencias.

El incumplimiento de alguno de estos puntos por parte de la asociación juvenil, obligará a ésta a la devolución de la ayuda concedida al Instituto Mexicano de la Juventud.

Los jóvenes participantes se obligan a:

- Presentar la documentación requerida
- Realizar satisfactoriamente las actividades establecidos en el *Campo de Trabajo*.
- Entregar un reporte de actividades en el formato establecido
- Cuidar el equipo y materiales asignados para desarrollar las actividades del *Campo de Trabajo*.

- Respetar la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud y la establecida para el *Campo de Trabajo*.

#### **IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

Supondrá la suspensión o cancelación de los apoyos, las siguientes acciones:

- No entregar en tiempo el informe de la actividad realizada
- No facilitar información para la sistematización, así como no ser parte de ella
- No realizar las actividades en función del Programa
- No utilizar los fondos para la actividad objeto de la subvención
- No respetar los acuerdos adoptados en el convenio o acuerdo de colaboración
- La evaluación desfavorable sobre el informe presentado por la asociación juvenil, que realice el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.

Se suspenderán los apoyos a los jóvenes participantes cuando:

- Falten injustificadamente al *Campo de Trabajo*.
- No entreguen el informe de actividades al Instituto Mexicano de la Juventud
- Por infringir la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud o la establecida para el *Campo de Trabajo*
- Por causar daños al mobiliario o equipo del *Campo de Trabajo*.

#### **X.- Descripción del esquema de operación**

Con base en los directorios con los que cuenta la Dirección de Enlace de Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud, se hace una actualización de la lista de asociaciones juveniles, legalmente constituidas, con las cuales el Instituto ha tenido contacto y reconoce la trayectoria de la misma. Este Directorio servirá para difundir a las asociaciones juveniles sobre la existencia de la misma, haciendo una *invitación directa* a que presenten propuestas de *Campos de Trabajo Nacionales*.

Se difundirá la existencia de esta *acción* a otros espacios de interés juvenil, como universidades, instancias estatales de juventud, centros causa joven, casas de cultura, etc.; con el objeto de su conocimiento.

Independientemente de esta difusión de información, desde el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles, se realizarán una serie de visitas de trabajo con un máximo de 15 Asociaciones Juveniles de todo el País que hayan demostrado una trayectoria importante en proyectos de impacto local y social, y a través de actividades de desarrollo comunitario. Estas visitas servirán para conocer sobre el terreno las metodologías de trabajo que se emplean para la realización de sus actividades, así como dar a conocer la nueva línea de trabajo asociativo del Instituto Mexicano de la Juventud, pudiendo conocer las ventajas y dificultades en la implantación de este tipo de proyectos de *Campos de Trabajo*.

La presentación de proyectos de *Campos de Trabajo* a través de este esquema de difusión de información, se realizará durante el primer trimestre de 2001, enviándose al Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud (Serapio Rendón 76, colonia San Rafael, México, D.F.), y haciendo constar en el sobre "Referencia: *Campos de Trabajo Nacionales*". Una vez establecido el plazo último de presentación de propuestas de proyecto, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos que se solicitan a las asociaciones juveniles, serán analizadas y evaluadas por el *Comité Dictaminador Externo*. Este Comité elige a los beneficiarios (*Instancias Coejecutoras*) en una reunión final de selección, elaborando acta de dictaminación, que son firmadas por cada miembro del Comité.

Una vez seleccionados los *Campos de Trabajo Nacionales*, se determinarán las ayudas económicas que se darán a las asociaciones juveniles que actuarán de *Instancias Coejecutoras* de los *Campos de Trabajo*. La determinación de dichas ayudas se realizará desde el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles. Se procederá a la elaboración y firma de un Convenio de Colaboración, entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Asociación Juvenil responsable de la coejecución del *Campo de Trabajo*. Los Convenios de Colaboración contendrán las obligaciones a las que se somete la *Instancia Coejecutora*.

Determinados los proyectos de *Campos de Trabajo Nacionales*, así como las *Instancias Coejecutoras*, se procederá a abrir una convocatoria pública dirigida al universo asociativo juvenil mexicano, para la participación de jóvenes en las actividades seleccionadas. Un *Comité Dictaminador Externo* será el encargado de analizar, evaluar y seleccionar todas las propuestas que se reciban, de acuerdo con unos criterios internos de selección como: currículo del participante y curriculum de la asociación a la que pertenece.

El Director General del Instituto Mexicano de la Juventud hace publicar los resultados en periódicos de circulación nacional. Los beneficiarios establecen comunicación con el Instituto, donde manifiestan su compromiso de participar en la actividad de *Campo de Trabajo*.

Los *Campos de Trabajo Nacionales* se comenzarán a ejecutar desde el 1 de agosto de 2001, y concluirán como muy tarde el 31 de diciembre.

Durante los meses de noviembre y diciembre se realizará la evaluación y sistematización de la experiencia, pudiendo hacer un análisis crítico para la línea metodológica a seguir en el 2002.

En todos los casos, la instancia responsable es la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.

El cuadro de esquema de operación, es el siguiente:

**Ver imagen 19ma-03.bmp**

**XI.- Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento y evaluación se realiza a través de cinco mecanismos básicos de control:

- Visitas periódicas de campo del personal operativo del Programa para verificar el avance de los proyectos de *Campos de Trabajo*
- Informe final de los resultados e impacto del Programa
- Encuentro con las *Instancias Coejecutoras* y jóvenes participantes para el intercambio de experiencias
- Sistematización de las experiencias de trabajo
- Propuesta crítica de actuación para el año 2002.

No. de solicitudes recibidas al año

No. de solicitudes aceptadas al año = Cobertura anual

No. de campos programados al año

No. de campos de trabajo ejecutados al año = Cobertura anual

No. de temáticas programadas por campo de trabajo

No. de temáticas abordadas por campo de trabajo = Impacto cualitativo por campo de trabajo (por evento)

No. de campos de trabajo realizadas al año

No. de jóvenes participantes al año en los campos de trabajo realizados = Impacto anual

**XII.- Contraloría Social**

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, SECODAM u Organismo de Control Estatal sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

**XIII.- Coordinación Institucional**

El Instituto garantizará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el Instituto realizará las acciones de coordinación con otras entidades y dependencias del Gobierno Federal. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto.

En este sentido es indispensable que las instancias estatales de juventud mantengan una permanente comunicación y coordinación con las instancias de Gobierno Federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares, a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a las Asociaciones Juveniles y a los Estados.

**XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

La distribución de los recursos resulta del proceso de selección de los proyectos apoyados por el Instituto, mismo que establece bases para la participación de los interesados de todo el país de manera abierta y sin restricciones, así como, criterios para la selección de proyectos y procedimientos para su dictaminación.

**XV.- Publicidad**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

**9. PROGRAMA: REVISTA NUESTRA TINTA JOVEN**

**II.- Objetivo del programa**

Elaborar un medio impreso de comunicación permanente que promueva la integración del Instituto Mexicano de la Juventud. Con esa base y la intención de trascender lo interno, la revista busca a la vez

que promover la imagen y las acciones del Instituto Mexicano de la Juventud, ser un espacio de expresión para las y los jóvenes del país.

### **III.- Descripción del Programa**

La revista tiene un tiraje mensual de 10,000 ejemplares. Tiene 36 páginas, incluyendo forros, tamaño carta (21.5 x 28 centímetros). Los forros son en papel couché de 130 gramos a 4 x 1 tintas, acabado en barniz UV, engrapado a lomo. Los interiores sobre papel couché de 100 gramos a 1 x 1 tintas.

### **IV.- Población beneficiaria**

"NUESTRA tinta joven" se distribuye primordialmente en las 32 entidades de la República y algunas naciones de Iberoamérica a través de las instancias de juventud correspondientes. Asimismo, se envía a una amplia gama de universidades, y centros de estudios del país, programas de causa joven radio, medios de comunicación, Comisión Nacional de Fomento Educativo (Conafe), Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), entre otros organismos, instituciones, dependencias y población en general que lo solicite por escrito.

Por otra parte, conforme se van publicando mensualmente las revistas, se incluyen en la página de Internet del Instituto Mexicano de la Juventud ([www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)), notas informativas para su consulta. Asimismo, la Dirección de Comunicación Social posee ejemplares de cada número como patrimonio del Instituto Mexicano de la Juventud, que pueden ser utilizados para su consulta.

A través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y cartas, se ha percibido que la revista impacta, tanto a la población urbana de las grandes ciudades del país, como a aquellas localidades muy lejanas.

Está dirigida a captar el interés de la población juvenil del país de entre 12 y 29 años de edad, por esa razón -y de manera estratégica- se observó la necesidad de que la revista trascendiera su carácter interno, como órgano de difusión del Instituto Mexicano de la Juventud. Así, las dos facetas nos permiten que a la vez que las y los jóvenes se interesan por ver artículos atractivos con temas que les incumben, captan el mensaje institucional del Instituto Mexicano de la Juventud.

### **V.- Criterios de selección de la población beneficiaria**

Esta se hace a través de los jóvenes que acuden a los institutos de juventud del país, los centros causa joven, programas de causa joven radio, las universidades y centros de estudio a los que se les envía la revista. En casos muy particulares se remite la revista a la población que en específico así lo solicite.

### **VI.- Requisitos de participación de la población interesada**

Para el caso en que una instancia solicite el envío de la revista de manera permanente, se le pide una carta-petición dirigida al responsable de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud. En el caso de las y los jóvenes que deseen obtener la revista, se le pide su dirección a la cual desee se le haga llegar la publicación.

### **VII.- Descripción de los apoyos que otorga el Programa**

Repartición mensual de manera gratuita de la revista "NUESTRA tinta joven" a las instancias de juventud, programas de causa joven radio, centros causa joven radio, universidades y centros de estudios, medios de comunicación y población en general que así lo solicite. A través de ésta, las y los jóvenes se enteran de las convocatorias (premios nacionales de la juventud y de la juventud indígena, etc.), los servicios que ofrece el Instituto Mexicano de la Juventud (Centros Causa Joven, página de Internet, número telefónico 01 800, etc.), así como de las acciones y eventos que se realizan. Es un espacio de expresión donde las y los jóvenes publican fotografías, dibujos, artículos, reportajes, poemas, etc.

### **VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

Para obtener la revista, únicamente se debe asistir a las instancias de juventud y solicitarla, pues se distribuye de manera gratuita. En los casos que el solicitante desee obtener el material de manera permanente, se le pide su dirección para hacerle llegar un envío; en este caso se pone a consideración la relevancia de su integración al listado de correspondencia (centros de estudios, especialista, etc.).

### **IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

Mientras se publique, bajo ninguna circunstancia se deja de enviar la revista a las instancias de juventud, centros causa joven y programas de radio. En el caso de las universidades, ONG's o particulares, cuando haya un cambio de domicilio, la persona deje de laborar en ese lugar o la persona así lo solicite.

### **X.- Esquema de operación**

En una reunión de trabajo, el titular de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud y el personal de las Subdirecciones de Prensa, y de Planeación y Medios, deciden el contenido editorial del número a publicar, en particular del tema de portada y las notas principales. A continuación se realiza el trabajo periodístico de cobertura de eventos e investigación de temas y se toman las fotografías correspondientes, para concluir esa parte en la redacción de notas que serán publicadas.

Paralelamente, la Subdirección de Prensa del Instituto Mexicano de la Juventud concentra las colaboraciones que desde las instancias de juventud del país, por correo electrónico, fax o de manera personal, llegan a la redacción de "NUESTRA tinta joven". Se hace una selección de las notas que periódicamente estén bien redactadas y traten un tema de interés o bien, tengan calidad literaria.

Una vez hecho lo anterior, se entrega un "dommie" (esquema de paginación de la revista) junto con un disco de 3 y 1/2 pulgadas que contiene los archivos, al área responsable del diseño, para que se inicie su labor. Este último se coordina con el Jefe de Diseño y Archivo Fotográfico, así como con el asistente para seleccionar el material gráfico que será publicado.

Al término del diseño, la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Prensa, del Instituto Mexicano de la Juventud, realizan una corrección de estilo para evitar que el material contenga errores de ortografía. Después se hace llegar un ejemplar al Director General del Instituto para su autorización final. Si hay cambios, se realizan para posteriormente enviar a la impresora el archivo electrónico (zip) y un ejemplar en copia de la revista a publicarse.

A los dos días hábiles la impresora entrega a la Subdirección de Prensa del Instituto Mexicano de la Juventud, las pruebas en azul de las páginas, así como la portada y contraportada, para su visto bueno por parte del subdirector. A partir de ese momento, hay una semana de plazo para que la impresora entregue las revistas ya impresas.

Posteriormente, a la entrega de la publicación, inicia el proceso de flejar las 32 cajas de 200 ejemplares que se mandan a las respectivas instancias de juventud de los estados, además de cinco para los programas de causa joven radio. Paralelamente, se trabaja el envío de sobres con tres revistas cada uno para universidades, medios de comunicación, etc., así como un paquete de 200 revistas para el CONAFE.

En los estados, las instancias locales de juventud distribuyen la revista a la población beneficiaria descrita en el punto IV y de acuerdo a los criterios establecidos en este programa conforme a las presentes Reglas de Operación y a la normatividad aplicable. Por otro lado, en el interior del Instituto Mexicano de la Juventud se reparte a la bolsa de trabajo, centro de estudios, módulo de información y el personal en general.

#### **XI.- Seguimiento y evaluación**

La correcta publicación del contenido editorial de la revista pasa por una minuciosa revisión de la redacción de notas desde su primera escritura hasta antes de su publicación en las pruebas de azules. De manera específica, la revista no pasa a su impresión sin el visto bueno del Director General del Instituto.

##### Tiraje mensual de la publicación

No. de revistas distribuidas al mes = Impacto mensual

##### No. de solicitudes mensuales de envío de revista

No. de revistas enviadas al mes a nuevos solicitantes = Cobertura mensual

##### Tiraje mensual de la publicación

No. de correspondencia recibida al mes = Impacto mensual

##### Tiraje programado al mes

Tiraje mensual editado = Eficacia mensual

No. de artículos recibidos al mes para publicación = Impacto mensual

#### **XII.- Contraloría social**

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, SECODAM u órgano de control estatal sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

#### **XIII.- Coordinación institucional**

Las instancias estatales de juventud deberán promover la coordinación con otras instancias/dependencias federales, para verificar si están operando programas similares, siendo ese el caso, se deberán establecer acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

En este sentido es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y, por consiguiente, deficiente administración de los fondos que se destinan a los estados.

#### **XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Mexicano de la Juventud, a los estados se les envían 200 ejemplares de cada número; en el caso de que soliciten más revistas (debido a eventos que tendrán lugar en su entidad) se les anexa un tiraje extra de 100 ejemplares. A los programas de causa joven radio se les envían en total 200 ejemplares.

Al área responsable de los centros causa joven se les otorgan 300 ejemplares para que ellos a su vez hagan su envío a estos lugares.

Del tiraje de 10 mil ejemplares, aproximadamente se envían 8,500 ejemplares vía correo, quedando el resto para ser distribuida en el módulo de información de las oficinas centrales del Instituto para el público visitante y usuarios.

#### **XV.- Publicidad de las reglas de operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este espacio de expresión, en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2001.

### **10. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS LOCALES DE JUVENTUD**

#### **II.- Objetivo específico del Programa**

Fortalecer a las instancias locales de juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud, por medio de convenios que celebren, en los que se impulsen acciones que permitan atender sus necesidades locales de atención juvenil, y se les otorguen recursos económico federales con cargo al presupuesto del Instituto Mexicano de la Juventud.

Impulsar la creación de instancias locales de juventud en las entidades del país, o en caso de que ya existan, independizar el ejercicio de programas de juventud de los programas del deporte en las entidades que manejan estos programas de manera conjunta.

#### **III.- Breve descripción del Programa**

El Programa consiste en otorgar apoyos económicos que el Instituto Mexicano de la Juventud, da a las instancias locales de juventud para que realicen acciones en beneficio de los jóvenes de su entidad.

#### **IV.- Población beneficiaria.**

Este Programa opera en las 32 entidades federativas del país a través de las instancias de juventud. Y su objetivo es beneficiar a un mayor número de jóvenes mexicanos tanto en zonas urbanas como en áreas rurales, comprendidos en el rango de 12 a 29 años de edad.

#### **V.- Criterio de selección de la población beneficiaria**

Este Programa beneficia a las instancias locales de juventud creadas por los gobiernos de los estados de la República Mexicana, quienes a su vez realizan acciones apegadas a temáticas de interés juvenil, que se describen detalladamente en los convenios marco y específico y en los anexos técnicos de ejecución, suscritos entre el Instituto Mexicano de la Juventud y los gobiernos de los estados.

#### **VI.- Requisitos de participación de la población interesada**

- Que la entidad federativa cuente con una instancia local de juventud
- Manifestar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, su interés de participar en este Programa
- Que la instancia local de juventud, y la representación legal de la entidad federativa correspondiente, celebre convenio marco y específico con el Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **VII.- Descripción de los apoyos que otorga el Programa**

El Instituto Mexicano de la Juventud otorga a las instancias locales de juventud, un importe de recursos federales para su fortalecimiento y la realización de acciones que coadyuven al desarrollo integral de los jóvenes de su entidad, de acuerdo a la fórmula de distribución que se presenta en el numeral XIV de este Programa. El monto global nacional a distribuir este año por concepto del apoyo a que se refiere este Programa, será la cantidad de \$12,500,000.00 anuales (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2001, y que no podrán exceder de los porcentajes que se indican para los conceptos siguientes:

- |   |     |
|---|-----|
| • Materiales y suministros                                    | 15% |
| • Material didáctico e impresos                               | 20% |
| • Combustibles y lubricantes                                  | 15% |
| • Alimentos   | 10% |
| • Hospedaje   | 10% |
| • Transportación  | 10% |
| • Viáticos  | 20% |
| • Contratación de servicios<br>(Excepto servicios personales) | 15% |

En el entendido de que en todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones sugeridas, será la cantidad marcada en el convenio específico celebrado entre el gobierno de la entidad federativa y el Instituto Mexicano de la Juventud, así como en el anexo técnico del mismo.

El recurso materia del instrumento en mención que no sea utilizado al 31 de diciembre del presente año, deberá ser reintegrado a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud, para su reembolso a la Tesorería de la Federación.

#### **VIII.- Corresponsabilidad de los beneficiarios**

Las instancias estatales de juventud se obligan a observar la normatividad federal vigente en materia de ejercicio y gasto de recursos federales.

Los titulares de las instancias estatales de juventud, se comprometen con el Instituto Mexicano de la Juventud a enviar, previamente a cada radicación de fondos un recibo fiscal de los recursos que el instituto les envía con base en los convenios marco y específico.

Además en cumplimiento a las cláusulas del convenio específico de colaboración se compromete a enviar cada trimestre un informe que deberá incluir necesariamente:

1.- Un informe técnico operativo, en el cual se haga mención de las actividades realizadas, así como los resultados de cada una de ellas.

2.- Un informe de comprobación programática, en donde se mencione el número de jóvenes atendidos y el número alcanzado, así como el acumulado en el periodo.

3.- Un informe financiero, que ilustre sobre la aplicación de los recursos federales utilizados, en donde se dé fe de los gastos realizados, particularizando los rubros y justificando el motivo de cada movimiento.

Asimismo, la instancia local de juventud se obliga a conservar el soporte documental que ampare la realización de las actividades y eventos que se lleven a cabo con recursos materia de este instrumento, debiendo resguardar las facturas y demás comprobantes que justifiquen el uso de los recursos señalados.

#### **IX.- Causas de suspensión/cancelación de los apoyos**

Será causa de suspensión temporal el envío de recursos en apoyo al fortalecimiento de las instancias estatales de juventud, el incumplimiento en el envío de los reportes trimestrales, si una vez cumplida la fecha límite para el envío de informes la instancia no hubiera enviado esta información.

Otra causa de suspensión temporal será el que, resultado de las visitas de inspección y supervisión que realice el área de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, se detecten anomalías en la aplicación de los recursos.

Es causa de cancelación de los apoyos a una instancia estatal, el que ésta aplique los recursos en programas o proyectos distintos a los de atención a jóvenes, que estén fuera de las acciones sugeridas dentro del convenio específico por el Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **X.- Breve descripción del esquema de operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud sugiere a las instancias locales de juventud un conjunto de líneas de acción específicas a desarrollar en beneficio de sus jóvenes, conviniéndolas en el clausulado de los convenios marco y específico.

Cada entidad federativa de acuerdo con los requerimientos locales realiza estas acciones, sujetándose siempre al tope porcentual por concepto de gasto.

Las instancias locales de juventud en cumplimiento a las cláusulas del convenio específico deberá presentar el informe trimestral en el formato diseñado ex profeso, las acciones realizadas, el ejercicio presupuestal y el cumplimiento de metas.

El Instituto Mexicano de la Juventud, realizará las visitas de supervisión y auditoría a las instancias locales de juventud en los tiempos marcados ex profeso.

El Instituto Mexicano de la Juventud aplicará en caso de ser necesario la suspensión temporal o definitiva de las ministraciones subsecuentes a las entidades en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos señalados.

#### **XI.- Seguimiento y evaluación**

El Instituto Mexicano de la Juventud recibe un informe trimestral del Consejo de Seguimiento a Proyectos y Programas de Juventud, organismo autónomo que es miembro de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud y que tiene miembros integrantes que realizan esta labor al interior de las 32 entidades federativas y rinden un informe detallado al órgano de gobierno del Instituto Mexicano de la Juventud.

El Instituto a través de su Dirección de Evaluación y Control realiza acciones de supervisión y evaluación a cada instancia local de juventud trimestralmente.

#### **XII.- Contraloría social**

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

#### **XIII.- Coordinación institucional**

El Instituto Mexicano de la Juventud realizará las acciones de coordinación correspondientes con las entidades y dependencias que otorguen apoyos federales equivalentes.

**XIV.- Criterios de distribución de los recursos a los estados**

El Instituto Mexicano de la Juventud aplicará durante el ejercicio fiscal 2001 la siguiente fórmula de distribución de recursos a las entidades federativas.

**Fórmula de asignación total de recursos para programas de atención a la juventud****Variables**

$$At = ((Ae * PIB^{\wedge}) + 50,000 + (Pje * .10) * d)$$

Donde

At=asignación total presupuestada por entidad federativa

Ae=presupuesto estatal para el año 2001

PIB<sup>^</sup>=aportación al producto interno bruto nacional en escala por estados:

a) En estados cuya aportación al producto interno bruto nacional sea mayor al 4%, se le entregará una cantidad equivalente al 10% del presupuesto estatal para la instancia de juventud, con un monto máximo de \$500,000.00

b) En estados cuya aportación al producto interno bruto nacional sea entre el 2 y el 4%, se le entregará una cantidad equivalente al 40% del presupuesto estatal para la instancia de juventud, con un monto máximo de \$500,000.00

c) En estados cuya aportación al producto interno bruto nacional sea menor de 2%, se le entregará una cantidad equivalente al 60% del presupuesto estatal para la instancia de juventud, con un monto máximo de \$500,000.00

\$50,000=cincuenta mil pesos de asignación fija para todos los estados (es una constante)

Pje= total de la población juvenil estatal entre 12 y 29 años

0.10=10 centavos (constante)

d= indicador de dependencia o independencia del Instituto Estatal Juvenil con relación al tema de deporte:

Instancia dependiente=0.5

Instancia independiente=1

**XV.- Publicidad de las Reglas de Operación**

El Instituto Mexicano de la Juventud se obliga a poner a disposición de la población juvenil de la República el contenido de las presentes Reglas de Operación de sus proyectos y programas a través de las instancias estatales de juventud, así como de las instancias municipales de juventud que se encuentren registradas en su directorio en los términos de los artículos 70 y 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2001.

**IV.- Programación y Presupuesto**

A partir de la autorización del presupuesto para el presente ejercicio por parte de la H. Cámara de Diputados, el Instituto Mexicano de la Juventud a través de su Junta Directiva realizará lo siguiente:

- a) La Dirección de Finanzas da a conocer a las áreas responsables del desarrollo de los programas y actividades, los montos autorizados por capítulos solicitando su distribución por actividad de acuerdo con las prioridades enunciadas en el Programa Operativo Anual y los correspondientes compromisos programáticos.
- b) Las áreas responsables efectúan una distribución de los recursos financieros, asignando montos a cada una de las actividades prioritarias enunciados en el Programa Operativo Anual, considerando lo siguiente:
  - 1.- Evaluación de los resultados de la actividad o evento del año anterior.
  - 2.- Cumplimiento de los compromisos establecidos en el año anterior, por parte de las instituciones públicas o privadas involucradas en el desarrollo de la actividad o evento.
  - 3.- Número de beneficiarios.
  - 4.- Impacto de la actividad o evento.

Esta nueva propuesta se presenta a la Junta Directiva para su aprobación y autorización y así contar con la posibilidad de iniciar la operación.

- c) La Subdirección General de Coordinación y Evaluación oficializa los compromisos con las instancias locales de juventud, a través de la elaboración y firma de convenios marcos y específicos para la operación de los programas y proyectos de acuerdo a los lineamientos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Se realizan los trámites administrativos para transferir los recursos a las instancias de juventud o equivalentes de las entidades federativas a través de convenios marco y específicos que obedecen los lineamientos de las presentes Reglas de Operación, y con base en ellos describen el objetivo del Instituto Mexicano de la Juventud, el monto de los recursos a radicar durante el año y el detalle de los programas en que habrán de aplicarse los mismos, así como un anexo técnico que detalle los proyectos, el recurso asignado a cada uno de ellos y la temporalidad para su ejecución.

**V.- Asuntos generales**

En cumplimiento al Programa Nacional para incorporar a los ciudadanos mexicanos al Registro Nacional de Población, y en el caso que el beneficiario no cuente con esta cédula, el Instituto Mexicano de la Juventud lo orientará para que realice el trámite ante las dependencias e instancias correspondientes.

**VI.- Transitorios**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor para el ejercicio fiscal de 2001 el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2002, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año, ni se opongan al correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2001.- Por ausencia del Director General, el Subdirector General de Coordinación y Evaluación, de conformidad con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, **José Francisco Javier Landero Gutiérrez**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se señalan los días que, a partir del mes de marzo del año 2001, el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública, y con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 46 y 47 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o. fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE, A PARTIR DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2001, EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO**

**PRIMERO.-** El Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

Marzo	21
Abril	9 al 20
Mayo	1
Noviembre	20
Diciembre	12 y 25

**SEGUNDO.-** Los días señalados en el artículo anterior se entenderán como inhábiles para los efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

**TERCERO.-** El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 5 de marzo de 2001.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Loma Bonita, expediente número 734297, Municipio de Motozintla, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 734297, y

**RESULTANDOS**

**1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734297, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto

terreno nacional denominado "Loma Bonita", con una superficie de 02-21-14 (dos hectáreas, veintiún áreas, catorce centiáreas), localizado en el Municipio de Motozintla del Estado de Chiapas.

**2o.-** Que con fecha 17 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

**3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709356, de fecha 23 de junio de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 19 minutos, 51 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 19 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Francisco I. Madero y Abraham Méndez Ventura

AL SUR: Ejido Francisco I. Madero y Toribio Escalante Pérez

AL ESTE: Ejido Francisco I. Madero y Toribio Escalante Pérez

AL OESTE: Abraham Méndez Ventura y ejido Francisco I. Madero

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

**II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 23 de junio de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709356, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 02-21-14 (dos hectáreas, veintiún áreas, catorce centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 19 minutos, 51 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 19 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Francisco I. Madero y Abraham Méndez Ventura

AL SUR: Ejido Francisco I. Madero y Toribio Escalante Pérez

AL ESTE: Ejido Francisco I. Madero y Toribio Escalante Pérez

AL OESTE: Abraham Méndez Ventura y ejido Francisco I. Madero

**III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 02-21-14 (dos hectáreas, veintiún áreas, catorce centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Linda Vista, expediente número 113259, Municipio de La Concordia, Chis.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

### RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 113259, y

### RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 113259, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Linda Vista", con una superficie de 365-25-00 (trescientas sesenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de La Concordia del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 2 de noviembre de 1990 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 882841, de fecha 5 de octubre de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 57 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 47 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Vicente Guerrero  
AL SUR: Jesús Castro García, Isabel Ramírez y Enedelia Ocampo  
AL ESTE: Alfonso López Ruiz y Billerman Solórzano  
AL OESTE: Ejido Vicente Guerrero, Isabel Ramírez y Enedelia Ocampo

### CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 5 de octubre de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 882841, mediante el cual se aprueban los trabajos de deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 365-25-00 (trescientas sesenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 57 minutos, 04 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 59 minutos, 47 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Vicente Guerrero  
AL SUR: Jesús Castro García, Isabel Ramírez y Enedelia Ocampo  
AL ESTE: Alfonso López Ruiz y Billerman Solórzano  
AL OESTE: Ejido Vicente Guerrero, Isabel Ramírez y Enedelia Ocampo

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 365-25-00 (trescientas sesenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, cero centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Ramón, expediente número 68616, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 68616, y

**RESULTANDOS**

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 68616, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Ramón", con una superficie de 49-18-00 (cuarenta y nueve hectáreas, dieciocho áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 19 de febrero de 1987 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 829738, de fecha 10 de agosto de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 29 minutos, 03 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 28 minutos, 39 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Joaquina López S.  
 AL SUR: Gabriel Morales S.  
 AL ESTE: Adolfo Mendoza y Antonio, Ernesto y Sóstenes López Ruiz  
 AL OESTE: Floriberto López Corzo

**CONSIDERANDOS**

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 10 de agosto de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 829738, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 49-18-00 (cuarenta y nueve hectáreas, dieciocho áreas, cero centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 29 minutos, 03 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 28 minutos, 39 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Joaquina López S.  
 AL SUR: Gabriel Morales S.  
 AL ESTE: Adolfo Mendoza y Antonio, Ernesto y Sóstenes López Ruiz  
 AL OESTE: Floriberto López Corzo

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 49-18-00 (cuarenta y nueve hectáreas, dieciocho áreas, cero centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

**RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Vista Flor Las Crucesitas Fracc. 4, expediente número 733314, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 733314, y

**RESULTANDOS**

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 733314, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Vista Flor Las Crucesitas Fracc. 4", con una superficie de 10-67-42 (diez hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 17 de abril de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709376, de fecha 30 de junio de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 29 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 30 minutos, 05 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Eligio Lázaro Cruz  
 AL SUR: Adán León Ramírez  
 AL ESTE: José Martínez Chanona  
 AL OESTE: Araminta Hernández Santiago

**CONSIDERANDOS**

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 30 de junio de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709376, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-67-42 (diez hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y dos centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 29 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 30 minutos, 05 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Eligio Lázaro Cruz  
 AL SUR: Adán León Ramírez

AL ESTE: José Martínez Chanona  
 AL OESTE: Araminta Hernández Santiago

**III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-67-42 (diez hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y dos centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

#### **RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Chango, expediente número 123849, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

#### RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 123849, y

#### RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 123849, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Chango", con una superficie de 430-28-70 (cuatrocientas treinta hectáreas, veintiocho áreas, setenta centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 14 de agosto de 1989 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709173, de fecha 5 de junio de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 20 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Pluma de Oro  
 AL SUR: Zona federal del río Boquerón y Fernando López Pimentel  
 AL ESTE: Ejido Pluma de Oro y zona federal del río Boquerón  
 AL OESTE: Leandro Avendaño, Felipe López Galdamez y ejido Pluma de Oro

#### CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 5 de junio de 2000 se emitió el correspondiente

dictamen técnico, asignándosele el número 709173, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 430-28-70 (cuatrocientas treinta hectáreas, veintiocho áreas, setenta centiáreas) con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 40 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 20 minutos, 00 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido Pluma de Oro
- AL SUR: Zona federal del río Boquerón y Fernando López Pimentel
- AL ESTE: Ejido Pluma de Oro y zona federal del río Boquerón.
- AL OESTE: Leandro Avendaño, Felipe López Galdamez y ejido Pluma de Oro.

**III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 430-28-70 (cuatrocientas treinta hectáreas, veintiocho áreas, setenta centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

#### **RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio innominado hoy El Palmito, expediente número 732260, Municipio de Tapachula, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

#### **RESOLUCION**

Visto para resolver el expediente número 732260, y

#### **RESULTANDOS**

**1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 732260, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Innominado hoy El Palmito", con una superficie de 04-43-26 (cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintiséis centiáreas), localizado en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas.

**2o.-** Que con fecha 14 de enero de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

**3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709107, de fecha 11 de mayo de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 49 minutos, 50 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 00 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Francisco Ocaña Gutiérrez y Antonio Yong Suriano
- AL SUR: Raymundo Villalobos Posada y Marcos Hidalgo
- AL ESTE: Antonio Yong Suriano y Marcos Hidalgo
- AL OESTE: Francisco Ocaña Gutiérrez y Raymundo Villalobos Posada

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos

de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de mayo de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709107, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 04-43-26 (cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintiséis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 49 minutos, 50 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Francisco Ocaña Gutiérrez y Antonio Yong Suriano  
 AL SUR: Raymundo Villalobos Posada y Marcos Hidalgo  
 AL ESTE: Antonio Yong Suriano y Marcos Hidalgo  
 AL OESTE: Francisco Ocaña Gutiérrez y Raymundo Villalobos Posada

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 04-43-26 (cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintiséis centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

**TERCERO.-** Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO CCNO/5/2001 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para la recepción de asuntos de nuevo ingreso de los Tribunales Colegiados en materia de Trabajo del Sexto Circuito.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.**

ACUERDO CCNO/5/2001, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION DE ASUNTOS DE NUEVO INGRESO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en los artículos 94, párrafo segundo, 99 y 100, párrafo octavo, de la Carta Magna, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se establece que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la

Judicatura Federal y que éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;

**CUARTO.-** Que conforme a lo previsto en el artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para dictar las disposiciones necesarias, relativas a regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

**QUINTO.-** Que mediante el Acuerdo General 40/1998, de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal delegó a la Comisión de Creación de Nuevos Organos la facultad precisada en el punto que antecede;

**SEXTO.-** Que los Magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito con residencia en Puebla, solicitaron a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, la prórroga del plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos que en relación al citado órgano jurisdiccional estableció el Pleno del citado Consejo en el Acuerdo General 90/2000, en virtud de que el número de asuntos radicados en ese Tribunal Colegiado excede notoriamente de los existentes en el Segundo Tribunal Colegiado de la Materia, Circuito y residencia indicados;

**SEPTIMO.-** Con base en lo anterior es necesario adoptar medidas que permitan la administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, mediante el equilibrio de los asuntos existentes en los dos Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, con sede en Puebla;

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales y en el Acuerdo General citados, esta Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se prorroga por dos meses el plazo establecido en el punto séptimo del Acuerdo General 90/2000, relativo a la fecha de inicio de funcionamiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla, a las denominaciones, reglas de turno y sistema de distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del citado Circuito. Por tal razón, el término señalado comprenderá del dieciséis de marzo al quince de mayo de dos mil uno; por ende, los nuevos asuntos que se reciban en la Oficialía de Partes Común de los mencionados órganos jurisdiccionales en el periodo indicado, serán del conocimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, con excepción de aquellos que estén relacionados con los que se encuentren en trámite en el Primer Tribunal Colegiado de la Materia y Circuito aludidos; hipótesis en que deberán turnarse a este último, a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias.

**SEGUNDO.-** Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, los nuevos asuntos que se presenten en la indicada Oficialía de Partes, se distribuirán normalmente entre los dos Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del mencionado Circuito.

**TERCERO.-** La Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que se suscite con motivo de la aplicación e interpretación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **JEAN CLAUDE TRON PETIT**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/5/2001 relativo a la prórroga del plazo para la recepción de asuntos de nuevo ingreso de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, fue aprobado por la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión privada ordinaria celebrada el ocho de marzo de dos mil uno, por los señores Consejeros: Presidente **Enrique Sánchez Bringas**, **Manuel Barquín Alvarez** y **José Guadalupe Torres Morales**.- México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil uno.- Conste.- Rúbrica.

### **BANCO DE MEXICO**

#### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.6233 M.N. (NUEVE PESOS CON SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente  
México, D.F., a 16 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones  
y Cambios Nacionales  
**Ricardo Medina Alvarez**  
Rúbrica.

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

#### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
<b>I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO</b>		<b>II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO</b>	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	8.50	Personas físicas	8.72
Personas morales	8.50	Personas morales	8.72
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	8.77	Personas físicas	9.06
Personas morales	8.77	Personas morales	9.06
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	9.41	Personas físicas	9.43
Personas morales	9.41	Personas morales	9.43

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 16 de marzo de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 16 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero  
**Cuauhtémoc Montes Campos**  
Rúbrica.

#### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 17.2950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 16 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Gerente de Mercado  
de Valores

**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas

del Décimo Noveno Circuito

Reynosa, Tamps.

EDICTO

A quien corresponda:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 03/97-I, promovido por Víctor Manuel Valencia Villarreal y Javier Trujillo Guarneros, en su carácter de apoderados legales de Southwest Oilfield Products, Inc. en contra de Proveedora y Manufacturera de Productos para Equipos Petroleros, Sociedad Anónima de Capital Variable, como deudor principal, y Américo Alejandro Leal Ríos, como obligado mancomunado y solidario, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 de la legislación mercantil en consulta, anúnciese la venta de los bienes muebles embargados y, para tal efecto, por razón del lugar en el que se encuentran ubicados los mismos, publíquese un edicto por tres veces, de veintiocho en veintiocho días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y del Estado de Campeche, y convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en pública almoneda de los siguientes bienes muebles: ocho contenedores para doce personas, con literas de madera, baño completo, lavabo doble, lockers, aire acondicionado de ventana, patines metálicos, boiler eléctrico, extinguidor de 2.0 kilogramos, marca Porta-Kamp, Houston, US 1032 12 Man Sleeper, modelo 1996, de números PYM-CONT-001-58716, PYM-CONT-002-58717, PYM-CONT-003-58718, PYM-CONT-004-58719, PYM-CONT-005-58720, PYM-CONT-006-58721, PYM-CONT-007-58722 y PYM-CONT-008-58723, que se llevará a cabo el veinticuatro de mayo del año en curso a las diez horas con treinta minutos, siendo la postura legal el veinte por ciento del valor pericial de los bienes a rematar que se encuentran físicamente en las plataformas petroleras del área del Estado de Campeche, que lo es la cantidad de un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Juicio Mercantil; en la inteligencia de que los postores deberán depositar previamente en la Tesorería de la Federación y a disposición de este Juzgado el aludido porcentaje.

Cd. Reynosa, Tamps., a 25 de enero de 2001.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. José Francisco Domínguez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 139044)**

**SLE WORLDWIDE MEXICO AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ANEXO "A"

**Activo**

Bancos 157,669.00

Suma activo 157,669.00

**Pasivo**

Honorarios por pagar 10,000.00

Capital contable

Capital social variable 2,687,935.00

Capital social fijo 150,000.00

Resultado Ejerc. Ant. (2,540,259.00)

Resultado del ejercicio 150,007.00

Suma capital contable 147,669.00

Suma pasivo y capital contable 157,669.00

En los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la parte que le corresponde a los accionistas del haber social es como sigue:

<b>Accionistas</b>	<b>No. acciones</b>	<b>capital social</b>	<b>%</b>	<b>Distribución</b>
SLE Worldwide, Inc.	149	5.25	\$ 7,753.00	
K&K Insurance Specialities, Inc.	2,689	94.75	\$ 139,916.00	
<b>Total</b>	<b>2,838</b>	<b>100.00</b>	<b>\$ 147,669.00</b>	

9 de febrero de 2001.

Liquidador

**Lic. Eduardo David García**

Rúbrica.

Contador

**C.P. Gabriel Antonio Rebollar Garduño**

Rúbrica.

**(R.- 139546)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil

Toca 3291/2000

EDICTO

Se notifica a Carlos de Niz Robles.

Que en los autos del toca arriba anotado, del Juicio Especial Hipotecario seguido por Multibanco Comermex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, contra Carlos de Niz Robles y otra, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala las copias simples correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de enero de 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 139568)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Primero de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

Demandado:

Emiliano Rendón Salomón.

Mediante escrito presentado el trece de junio de dos mil, compareció ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, Daniel Mojica Valdez, apoderado general de la parte actora Comisión Federal de Electricidad, a demandar en la vía ordinaria civil a Casas y Terrenos Populares, Sociedad Anónima, Emiliano Rendón Salomón y director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, las siguientes prestaciones: **"a).**- Del primero y segundo se reclama la propiedad por prescripción positiva del terreno número 8, manzana XXVI, del fraccionamiento Villa Florida, de la ciudad de Manzanillo, Colima, cuya superficie, medidas y linderos se expondrán más adelante.- **b).**- Del tercero se reclama la cancelación de la inscripción que aun aparece a nombre de Casas y Terrenos Populares, S.A., como titular del terreno motivo de la prescripción y que fue parte del fraccionamiento Villa Florida según aprobación protocolizada en escritura número 2,540, pasada ante la fe del Notario Público número uno, de esta ciudad e inscrita en el registro con el número 171, finca 831, libro 47, fojas de 296 a la 295, de fecha 13 de noviembre de 1971, con folio matriz número 28128-A." Por lo que se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de su última publicación, para la contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que en derecho proceda, debiendo designar domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal.

Todo lo anterior, se dictó dentro del Juicio Civil Ordinario Federal número 5/2000-II, del índice de este propio órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces, de siete en siete días.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, periódicos, Excélsior y El Nacional del Distrito Federal, así como en el periódico Ecos de la Costa, en esta ciudad.

Colima, Col., a 18 de enero de 2001.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

**Lic. José Ochoa Alcaraz**

Rúbrica.

**(R.- 139581)**

**CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO UNIDO, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

**Activo**

Caja y bancos 10,675  
Suma al activo 10,675

**Capital**

Capital social 50,000  
Pérdidas acumuladas -39,325  
Suma capital 10,675

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2001.

Liquidador

**José Luis Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 139588)**

**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PACARA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2000

**(cifras en moneda nacional)**

**Activo**

Circulante  
Efectivo \$ 50,000.00  
Total de activo \$ 50,000.00

**Pasivo**

Total pasivo \$ 0  
Capital contable  
Capital social 50,000.00  
Total capital contable 50,000.00  
Total de pasivo y capital 50,000.00

México, D.F., a 2 de noviembre de 2000.

Liquidador

**L.C. Mireya Serrano Flores**

Rúbrica.

**(R.- 139727)**

**PROCESADORA DE MADERAS DEL REAL, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 16 DE FEBRERO DE 2001

**Activo \$ 0**

**Pasivo \$ 0**

Capital contable \$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Procesadora de Maderas del Real, S.A. de C.V., en liquidación, con cifras al 16 de febrero de 2001.

México, D.F., a 16 de febrero de 2001.

Liquidador

**Gilberto Negroe Carrasco**

Rúbrica.

**(R.- 139878)**

**CONCIENCIA 2000, S.C.**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 16 DE FEBRERO DE 2001

**Activo** \$ 0

**Pasivo** \$ 0

Patrimonio social \$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Conciencia 2000, S.C., en liquidación, con cifras al 16 de febrero de 2001.

México, D.F., a 16 de febrero de 2001.

Liquidador

**Tonatiuh Cantú Lecolle**

Rúbrica.

**(R.- 139881)**

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil

Toca 3887/99

EDICTO

Se notifica a: Mesonería de la Fundación y a José Sandoval Guido.

Que en los autos del toca arriba anotado, del Juicio Ordinario Mercantil seguido por Pinturas Optimus, S.A. de C.V. contra Banco Bilbao Vizcaya México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa antes Multibanco Mercantil Probursa, S.A. y otros. Se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 139993)**

**Poder Judicial**

Estado de México

Segunda Sala Civil

Toluca

EDICTO

Hago saber:

Toca Suplementario de Amparo 487/2000.- Acuerdo.- Delfino Aguilar Garduño promovió Juicio de Amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la ejecutoria de fecha dos de agosto de dos mil, dictada en el toca número 487/2000, ordenándose emplazar al tercero perjudicado Elías Ruiz Martínez, en el domicilio ubicado en calle Cinco de Febrero número 28 y/o domicilio bien conocido en Santa Cruz Atizapán, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en vigor. Notifíquese y cúmplase.- Lo acordaron y firman los Magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles. Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber la instauración del Juicio de Garantías, y el derecho que tiene a apersonarse al mismo si lo creyera conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días de febrero de dos mil uno.- Doy fe.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México

**Lic. Rosa María Millán Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 140063)**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por escritura 46,688, ante mí, de 20 de febrero de 2001, Braulio Ruiz Morlote en su carácter de cónyuge supérstite, y Jesús Ramón Junco y María del Carmen Ruiz Junco, quienes acreditaron su entroncamiento como hijos de la de cujus, manifestaron su conformidad en tramitar de común acuerdo la sucesión intestamentaria a bienes de María Teresa Junco Díaz, y acompañados de dos testigos idóneos, manifestaron no conocer persona con igual o mejor derecho a heredar; señalaron como último domicilio de la finada el Distrito Federal; reconocieron el derecho a gananciales de Braulio Ruiz Morlote; se

reconocieron entre sí sus derechos hereditarios como únicos y universales herederos, aceptaron la herencia y designaron como albacea a María del Carmen Ruiz Junco, relevándola de otorgar caución, quien protestó el fiel y legal desempeño del cargo, manifestando que, en su oportunidad, formulará el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 22 de febrero de 2001.

Notario 25 del Distrito Federal

**Lic. Emiliano Zubiría Maqueo**

Rúbrica.

**(R.- 140067)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán con residencia en Uruapan

EDICTO

En Amparo III-407/2000, que promueve María Lourdes Berónica del Río García, en su carácter de Síndico Municipal de Parácuaro, Michoacán, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Morelia, Michoacán, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Baldomero Béjar Luna, se ordenó emplazarlo este medio para comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes última publicación, copias de demanda en Secretaría, apercibido de no comparecer, continuará juicio y notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por estrados, audiencia constitucional nueve horas con treinta minutos del veinte de marzo del año dos mil uno.

**Nota:** Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la República (El Universal, Excélsior, Ovaciones). Uruapan, Mich., a 12 de febrero de 2001.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Aduay Carol Ortuño Yáñez**

Rúbrica.

**(R.- 140077)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Promoción y Desarrollos Codepa, S.A. de C.V.

Por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 3436/99 por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo D.C. 73/2000, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2000, dictada por esta Sala, por la cual revocó la dictada por el ciudadano Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en el Juicio Especial Hipotecario seguido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin en contra de Promoción y Desarrollos Codepa, S.A. de C.V., quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2001.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala

**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**

Rúbrica.

**(R.- 140093)**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 19,262 de 16 de enero del año 2001, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Greta Stern y Stern de Aizenman, que otorgó al señor Rubén Aizenman Knopfer, en su carácter de albacea y único heredero universal, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea obligándose a formar el inventario de los bienes, reconociendo la validez del testamento.

Huixquilucan, Edo., de Méx., a 16 de enero de 2001.

Notaría Pública No. 28

Notario de Tlalnepantla

**Lic. José Luis Mazoy Kuri**

Rúbrica.

**(R.- 140095)**

**VITEC, S.A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2001

**Activo \$ 0**

Suma el activo \$ 0

**Pasivo \$ 0**

**Capital \$ 0**

Suma de pasivo y capital \$ 0

Liquidación por acción \$ 0.00

México, D.F., a 2 de marzo de 2001.

Liquidador

**C.P. Salvador Serafín Maya**

Rúbrica.

**(R.- 140172)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 75/93

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la Suspensión de Pagos de Plastiempac de México, S.A. de C.V., cuaderno principal, expediente 75/93, a la junta de acreedores para la discusión, aprobación y, en su caso, admisión del convenio preventivo propuesto por la deudora común, que se celebrará en el Juzgado Primero de lo Concursal de esta capital a las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil uno, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la junta;
2. Lista de asistencia de acreedores concurrentes con expresión de los crédito reconocidos;
3. Lectura del convenio preventivo de la quiebra, propuesto por la suspensa;
4. Propositiones de adhesión o modificación del convenio;
5. Apertura de debate sobre el convenio;
6. Votación de acreedores concurrentes;
7. Cómputo de votos;
8. Clausura de la junta.

Para su publicación por tres veces, de cinco en cinco días, en El Sol de México y el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 27 de febrero de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. José Angel Cano Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 140386)**

**SEGUROS B.B.V. PROBURSA, S.A. DE C.V.**

GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>	
110	Inversiones	<u>807,392,837.64</u>
111	Valores	<u>777,513,976.32</u>
112	Gubernamentales	692,930,648.26
113	Empresas privadas	63,251,694.07
114	Tasa conocida	32,191,830.53
115	Renta variable	31,059,863.54
116	Valuación neta	3,451,356.37
117	Deudores por intereses	17,880,277.62
118 (-)	Estimación para castigos	0.00
119	Préstamos	<u>177,162.87</u>
120	Sobre pólizas	<u>176,648.93</u>

121	Con garantía	513.94	
122	Quirografarios	0.00	
123	Descuentos y redescuentos		0.00
124	Cartera vencida	0.00	
125	Deudores por intereses	0.00	
126 (-)	Estimación para castigos	0.00	
127	Inmobiliarias	<u>29,701,698.45</u>	
128	Inmuebles	12,628,384.46	
129	Valuación neta	17,776,090.13	
130 (-)	Depreciación	702,776.14	
131	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		14,701,935.00
132	Disponibilidad	<u>1,625,439.63</u>	
133	Caja y bancos	1,625,439.63	
134	Deudores	<u>319,088,285.16</u>	
135	Por primas	283,258,154.44	
136	Agentes y ajustadores	4,252,105.39	
137	Documentos por cobrar	2,015,475.54	
138	Deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas	0.00	
139	Préstamos al personal	6,601,524.36	
140	Otros	22,975,227.64	
141 (-)	Estimación para castigos	14,202.21	
142	Reaseguradores y reafianzadores		<u>103,949,154.89</u>
143	Instituciones de seguros	29,808,553.80	
144	Depósitos retenidos	139,892.10	
145	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		45,289,032.09
146	Participación de reaseguradores por riesgos en curso		28,711,676.90
147	Otras participaciones	0.00	
148	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
149	Participación de reafianzadores en reserva de fianzas en vigor		0.00
150	Otros activos	<u>55,612,318.57</u>	
151	Mobiliario y equipo	9,829,545.51	
152	Activos adjudicados	0.00	
153	Diversos	11,210,778.09	
154	Gastos amortizables	40,137,512.84	
155 (-)	Amortización	5,565,517.87	
	Suma del activo	<u>1,302,369,970.89</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		<u>915,495,716.26</u>
211	De riesgos en curso	<u>656,804,710.27</u>	
212	Vida	439,284,487.63	
213	Accidentes y enfermedades y daños		217,520,222.64
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>144,422,728.30</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	100,269,412.88	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados		19,085,141.59
218	Por dividendos sobre pólizas	9,843,667.37	
219	Fondos de seguros en administración		1,253,656.25
220	Por primas en depósito	13,970,850.21	
221	De previsión	<u>114,268,277.69</u>	
222	Previsión	67,157,040.89	
223	Riesgos catastróficos	42,721,128.17	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	4,390,108.63	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		14,679,136.75
227	Acreedores	<u>74,791,721.86</u>	
228	Agentes y ajustadores	26,590,290.06	
229	Fondos en administración de pérdidas		0.00
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas		0.00
231	Diversos	48,201,431.80	

232	Reaseguradores y reafianzadores	58,191,042.76	
233	Instituciones de seguros y fianzas	42,130,538.29	
234	Depósitos retenidos	16,060,504.47	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
237	Otros pasivos	66,734,022.18	
238	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
239	Provisión para el pago de impuestos	0.00	
240	Otras obligaciones	57,153,114.69	
241	Créditos diferidos	9,580,907.49	
	Suma del pasivo	<u>1,129,891,639.81</u>	
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o fondo social pagado	205,138,170.77	
311	Capital o fondo social	250,461,392.46	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	45,323,221.69	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas	3,270,929.08	
317	Legal	3,128,728.03	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	142,201.05	
320	Superávit por valuación	4,229,368.53	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Resultados de ejercicios anteriores	(1,773,295.78)	
323	Resultado del ejercicio	36,286,989.02	
324	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(74,673,830.54)
	Suma del capital	<u>172,478,331.08</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>1,302,369,970.89</u>	
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Resp. por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones pagadas	0.00	
870	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
880	Pérdida fiscal por amortizar	128,875,808.43	
890	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro	28,603,126.75	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,041,576.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

- Balance auditado por: Ruiz Urquiza y Compañía, S.C.

- Reservas técnicas auditadas por: Asesoría Actuarial Computarizada, S.C.

Director General

**Act. Alvaro Ambrosi Cortés**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Francisco Padilla G.**

Rúbrica.

Contador General

**C.P. Alberto Landeros Muñoz**

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. C.N.S.F. Oficio número 06-367-III-2.1/1914 de 22 de febrero de 2001.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco**

Rúbrica.

**(R.- 140660)**

**STUFF COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

AVISO DE MODIFICACION

Se hace del conocimiento del público en general que en relación con el aviso de fusión de Stuff Comercial, S.A. de C.V., publicado el día 30 de enero de 2001, en el párrafo (4) último renglón dice... del día 31 de marzo de 2000, debe decir... del día 31 de marzo de 2001.

México, D.F., a 6 de marzo de 2001.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

**Lic. Jorge Ureña Téllez**

Rúbrica.

**(R.- 140666)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial

Tribunal Superior del Justicia del Estado

Gobierno del Estado de Baja California

Tribunal Superior de Justicia

Sección Amparos

EDICTO

Compañía Fraccionadora EL Mirador, S.A. de C.V.

En el cuaderno de amparo relativo al toca civil número 1079/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por José Roberto Ruiz Pérez en contra de Compañía Fraccionadora El Mirador, S.A. de C.V., por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil, se ordenó se lleve a cabo el emplazamiento al tercero perjudicado Compañía Fraccionadora El Mirador, S.A. de C.V., por medio de edictos, autorizados por los ciudadanos magistrados integrantes de la Segunda Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se publiquen los edictos respectivos tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndosele saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, para que comparezca ante el Tribunal de Garantías en defensa de sus intereses, si lo estima conveniente.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Mexicali, B.C., a 14 de diciembre de 2000.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

**Lic. José Antonio Pérez Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 140672)**

**ARRENDADORA CORSER, S.A. DE C.V.**

AVISO DE ESCISION

Por asamblea general extraordinaria de accionistas, se resolvió escindir a Arrendadora Corser, S.A. de C.V., conforme a los estados financieros practicados al 31 de octubre del año 2000, la escisión será a partir del 1 de noviembre de 2000 y surtirá plenos efectos previo cumplimiento al artículo 228 bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la sociedad escindida Arrendadora Elite, S.A. de C.V., será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se les transmiten; los activos y capital social.

Se comunica a socios y acreedores que el texto íntegro de la asamblea de accionistas se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad, en los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2000.

Delegado Especial de la Asamblea

**Pablo Alonso Almaraz**

Rúbrica.

**(R.- 140673)****Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc

Apizaco, Tlax.

EDICTO

Convócanse, personas créanse con derecho a sucesión intestamentaria a bienes de Hildeberta Martínez Pérez o Hilda Martínez, interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (Apizaco), Tlaxcala, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación expediente 657/2000 denunciado por Félix Vázquez Ruiz.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Distrito Federal.

Apizaco, Tlax., a 16 de enero de 2001.

El Diligenciaro del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar

**Lic. Alberto Otero Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 140674)**

INSTITUTO PARA LA PROTECCION&lt;%18&gt;

AL AHORRO BANCARIO

Informa que para todos los efectos conducentes, a partir del 5 de marzo de 2001, su nueva dirección es la siguiente:

Varsovia número 19

Col. Juárez

C.P. 06600, Cuauhtémoc

México, D.F.

Tel. 52-09-55-00

México, D.F., a 16 de marzo de 2001.

Director General Adjunto de Administración

**Lic. Guillermo Erick Ramírez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 140810)**

ATLANTA CANCUN, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE TRANSFORMACION

Conforme a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se manifiesta que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Atlanta Cancún, S.A. de C.V., celebrada el 16 de febrero de 2001, se resolvió transformar a la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, modificando para tal efecto la totalidad de sus estatutos sociales.

ATLANTA CANCUN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

**Activo** \$ 4'050,000**Pasivo** \$ 0**Capital** \$ 4'050,000

México, D.F., a 19 de febrero de 2001.

Delegado de la Asamblea

**Kevin E. Hulbert**

Rúbrica.

**(R.- 140813)**